

**Convocatoria: 27 de diciembre de 2024**

**Estrategia: Venture Capital**

**Bases para la selección de hasta cuatro sociedades gestoras de entidades de capital riesgo o sociedades de capital riesgo (en adelante, "Gestoras" o "Gestora") de fondos de Venture Capital para la inversión por Fond-ICO Global**

**PRIMERA. - Objeto y naturaleza jurídica del procedimiento de selección**

Con fecha 24 de mayo de 2013, Axis Participaciones Empresariales SGEIC S.A. S.M.E., (en adelante también "Axis") constituyó Fond-ICO Global FCR (en adelante también "Fond-ICO Global") con la finalidad de invertir en otras entidades de capital riesgo que a su vez inviertan en empresas españolas.

Fond-ICO Global es una entidad de capital riesgo regulada y supervisada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en consecuencia, realizará todas las inversiones de conformidad con la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, de Entidades de Capital Riesgo y de cualesquiera legislación que la sustituya en cada momento.

Mediante el oportuno procedimiento público de contratación llevado al efecto por Axis, se adjudicaron los servicios de asesoramiento de la sociedad Deloitte Strategy, Risk & Transaction, S.L.U. para el diseño, implementación y seguimiento de Fond-ICO Global.

Con fecha 12 de febrero de 2021, se aprobó el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante también "MRR"), y, en el marco de este Reglamento, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de abril de 2021, adoptó un Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante también "PRTR") estructurado en 10 políticas palanca y 30 componentes. Posteriormente, en su reunión de 6 de junio de 2023, el Consejo de Ministros adoptó el Acuerdo para aprobar la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante también la "Adenda"), que fue aprobada por la Comisión Europea el 2 de octubre de 2023 y por el Consejo Ecofin de la Unión Europea el 16 de octubre de 2023 mediante la Council Implementing Decision amending Implementing Decision of 13 July 2021 on the approval of the assessment of the recovery and resilience plan for Spain.

El 29 de julio de 2021 (en Madrid) y el 6 de agosto de 2021 (en Bruselas) se formalizó entre el Reino de España y la Comisión Europea el contrato en el que se regulan las condiciones por las que España puede acceder a los fondos del MRR, que permite a España disponer de hasta 69.500 millones de euros en ayudas financieras no reembolsables.

En este marco, se ha asignado un presupuesto de 22.000 millones de euros a la "Facilidad ICO Verde", para la concesión de préstamos y otros instrumentos financieros a las empresas y hogares, con el fin de potenciar los préstamos sostenibles y con ello el mercado de financiación verde y, por otro lado, se ha asignado un presupuesto de 8.150 millones de euros a la "Facilidad ICO Empresas y Emprendedores" para apoyar la estabilidad de la oferta de financiación general de todas las empresas de todos los tamaños, en particular para pymes, en un contexto de aumento de los tipos de interés.

A estos efectos, la "Facilidad ICO Verde" es la medida incluida en el Componente C13.-I6 del PRTR dirigida a proyectos de empresas con interés español, tanto fuera como dentro del territorio nacional, que contribuyan a reducir la dependencia general de los combustibles fósiles, incluidos

proyectos en las áreas de energía renovable, electrificación de edificios y transporte e hidrógeno renovable, entre otros. Solo serán elegibles aquellos proyectos que contribuyan en un 40% o un 100% a los objetivos climáticos acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del Reglamento 2021/24 (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Por otra parte, la "Facilidad ICO Empresas y Emprendedores", es la medida incluida en el Componente C13.-I6 del PRTR, dirigida a proyectos de empresas con interés español, tanto fuera como dentro del territorio nacional, así como para la financiación de necesidades de capital circulante de las empresas, de manera complementaria.

Dentro de esta medida se incluye un importe de hasta 150 millones dentro del PERTE de Nueva Economía de la Lengua (NEL), para la financiación a universidades españolas con el objetivo de ahondar en la digitalización e inteligencia artificial y realizar grandes proyectos transformadores que les permita alcanzar la soberanía tecnológica. Asimismo, se incluye un importe de hasta 1.000 millones de euros para la financiación de la evolución, transformación y mejora del modelo turístico español.

La financiación de las citadas Facilidades se canalizará por el ICO y Axis (en lo relativo a los instrumentos financieros de capital y cuasicapital). Por esta razón, Axis, como entidad ejecutora de dichas Facilidades, convoca el presente procedimiento de selección con el objeto de que Fond-ICO Global adquiera compromisos de inversión en un máximo de cuatro (4) fondos de venture capital. La selección de las Gestoras con cuyos fondos se formalicen los compromisos de inversión se instrumentará a través de un proceso de cualificación y valoración conforme con los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y transparencia cuyo desarrollo, aplicación, alcance y límites se rigen única y exclusivamente por los términos establecidos en las presentes Bases.

Al presente proceso no le resulta de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público en razón de la naturaleza jurídica de Axis y del objeto del proceso.

La inversión de Fond-ICO Global en los fondos que resulten adjudicatarios del presente proceso de selección, así como las inversiones de dichos fondos que se financien a través de las citadas Facilidades, deberán cumplir la normativa comunitaria y nacional aplicable al MRR y PRTR que resulten de referencia, así como adecuarse a los Convenios de las Facilidades correspondientes. Esta legislación de referencia se compone principalmente de:

- [COUNCIL IMPLEMENTING DECISION amending Implementing Decision of 13 July 2021 on the approval of the assessment of the recovery and resilience plan for Spain.](#)
- [Adenda Segunda Fase del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España.](#)
- [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)
- [Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)

A este respecto, en las Bases de esta convocatoria se incluyen, en los apartados correspondientes, los certificados, declaraciones y condiciones exigibles para su adecuación a los requisitos establecidos en la normativa de referencia indicada. Otra normativa de referencia orientativa es:

- [Reglamento \(UE\) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.](#)
- [Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)
- [Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#)
- [Resolución de 6 de junio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 2023, por el que aprueba la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#)
- [Reglamento \(UE, Reglamento \(UE, Euratom\) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.](#)

Se entiende por fondos de venture capital aquellos en los que concurran los siguientes requisitos:

- (i) tengan un tamaño objetivo de al menos 30 millones de euros;
- (ii) inviertan mayoritariamente entre 250 mil y 10 millones de euros por operación, en el capital social, préstamos participativos y/o venture debt de compañías tecnológicas o innovadoras con alto potencial de crecimiento no cotizadas con menos de 5 años de vida para financiar nuevos productos o la entrada en nuevos mercados, quedando excluidas las inversiones realizadas en deuda senior.

En el caso de que inviertan en compañías pertenecientes al sector de la salud o ciencias de la vida no se requerirá que tengan un límite de 5 años de vida, si bien tendrán que estar en fase de investigación y/o desarrollo clínico. La estrategia de inversión enfocada en modelos digitales, innovación y transformación digital se valorará positivamente en este proceso de selección;

- (iii) no inviertan más del 15% de sus activos en una misma empresa; y
- (iv) que estén, o vayan a ser, constituidos en un país miembro de la Unión Europea, así como autorizados y registrados en la CNMV o en otro órgano regulador de la Unión Europea cuando la legislación que le resulte de aplicación así lo exija.

La documentación legal del fondo deberá incluir expresamente que el fondo no invertirá, directa o indirectamente, en empresas cuya actividad esté relacionada con: (i) la venta o producción de armamento, equipamiento o munición de uso militar o policial; (ii) el desarrollo y/o ejecución de proyectos cuyo resultado limite los derechos individuales de las personas o viole los derechos humanos; (iii) el desarrollo y/o ejecución de proyectos que perjudiquen la sostenibilidad o sean socialmente inadecuados; (iv) proyectos ética o moralmente controvertidos.

El presente proceso de selección va dirigido a Gestoras cuyo capital sea 100% de titularidad privada (no pudiendo haber participación pública alguna directa o indirecta) y que gestionen fondos que inviertan en empresas que desarrollen su actividad principalmente en España, por lo que se requiere que al menos el 50% del fondo y al menos 2 veces el capital comprometido por Fond-ICO Global se invierta en empresas españolas. A estos efectos, no se considerará que realizan su actividad en España aquellas entidades cuya actividad principal consista en la tenencia de acciones o participaciones emitidas por empresas que no realicen su actividad principal en España.

Asimismo, se requiere que el fondo invierta al menos el importe comprometido por Fond-ICO Global en el fondo, en empresas que reúnan los requisitos de elegibilidad de cualesquiera de las Facilidades MRR (Facilidad ICO-MRR Verde y Facilidad ICO-MRR Empresas Emprendedores).

**Además, los fondos deberán cumplir con los requisitos de capacidad que se establecen en la Base Cuarta.**

Quedarán excluidos del presente proceso de selección, aquellos candidatos (Gestora o Grupo) que:

- Gestionen en la actualidad un fondo de la misma estrategia que tenga un compromiso de inversión aprobado por cualquier fondo gestionado por Axis, si el mismo no está invertido y desembolsado en al menos un 60%, salvo que el fondo haya finalizado su periodo de inversión.
- Se presenten más de una vez a la misma Convocatoria (en la misma o distinta estrategia).
- Presenten a la presente Convocatoria con una gestora subcontratada.
- Hayan sido seleccionados en anteriores Convocatorias para la gestión de un fondo que aún no ha sido suscrito por Fond-ICO Global.
- Presenten fondos con estrategias de inversión en el ámbito de la Sostenibilidad e Impacto Social.
- Presenten el mismo fondo en más de un programa de inversión de cualquier fondo gestionado por Axis.
- Contengan en su estructura una sociedad o vehículo constituido en un país que no pertenezca a la OCDE y que esté considerado como paraíso fiscal según la legislación española o país / territorio no cooperador a efectos fiscales en la lista de la Unión Europea.
- Hubieran incurrido en deficiencias en materia de cumplimiento normativo.

Fond-ICO Global podría llegar a comprometer en cada fondo hasta el 49% del tamaño objetivo del fondo con un máximo de 50 millones de euros. Fond-ICO Global asignará 50 millones de euros a los participantes seleccionados. No obstante, Fond-ICO Global acudirá a los cierres realizados según los términos establecidos en las presentes Bases, con un compromiso de inversión equivalente a la cifra resultante de aplicar el porcentaje solicitado en la Oferta sobre los compromisos totales en cada momento del vehículo en el que Fond-ICO Global vaya a realizar la inversión, hasta el máximo de 50 millones de euros.

Aquellas gestoras que gestionen en la actualidad fondos suscritos con anterioridad al 1 de enero de 2016 que tengan un compromiso de inversión aprobado por Fond-ICO Global, si los mismos no han devuelto al menos el 30% del capital invertido, podrán solicitar hasta el 25% del tamaño objetivo del fondo con un máximo de 50 millones de euros.

A efectos de las presentes Bases, el tamaño objetivo del fondo será el que se identifique por el participante en el Anexo II (cuestionario) que se incluye en la Oferta, no pudiendo ser inferior a 30 millones de euros.

**SEGUNDA. - Proceso de selección**

El proceso de selección se estructurará en dos etapas

- 1) Fase de cualificación, donde los participantes deberán acreditar que cumplen con los requisitos de capacidad exigidos en estas Bases.

- 2) Fase de evaluación, donde se evaluará la oferta constituida por el cuestionario y documentación adicional aportada por los participantes una vez hayan superado la fase 1).

Una vez evaluadas todas aquellas ofertas que cualifiquen, se seleccionarán hasta cuatro (4) candidatos con la mayor calificación en la fase 2. El compromiso de inversión final en las propuestas seleccionadas quedará sujeto a procesos de Due Diligence y a que resulten satisfactorios a criterio de Axis.

### **TERCERA. - Publicidad del procedimiento de selección**

La publicidad del procedimiento de selección se efectuará en la página Web de Axis ([www.axispart.com](http://www.axispart.com)), en español e inglés. En caso de discrepancia prevalecerán las Bases en español.

Las Bases garantizan la confidencialidad de la información facilitada por los participantes en aquella documentación que éstos hayan señalado como tal en los términos establecidos en la Base Undécima. No obstante, si existiesen acuerdos de confidencialidad de los participantes con terceros interesados, relacionados con el suministro de determinada información, que limitasen la aportación de la misma, los participantes pueden remitir a Axis las cartas de confidencialidad que a estos efectos se pudieran presentar para que sean valoradas por Axis, reservándose Axis el derecho de incorporar modificaciones en las mismas y, asimismo, de no suscribirlas, en el caso de no atender los criterios que se expongan para su aceptación.

Dichas cartas de confidencialidad deberán ser enviadas a [fondicoglobal@axispart.com](mailto:fondicoglobal@axispart.com) antes del día 17 de enero de 2025 a las 14:00 horas. De no haber recibido respuesta expresa por parte de Axis en diez (10) días hábiles se entenderá desestimada la solicitud de firma de la carta de confidencialidad propuesta. En ningún caso el plazo de presentación de las ofertas será extendido. A los efectos de estas bases, se entenderá por días hábiles aquellos que lo sean en Madrid capital.

### **CUARTA. - Capacidad de los participantes**

Se exige como capacidad específica al participante en el presente procedimiento de selección que sea una sociedad Gestora de entidades de capital riesgo con el 100% de capital privado o una sociedad de capital riesgo, con el 100% de capital privado. Dicha sociedad, en el momento de la presentación inicial por el participante de la documentación referida en la Base Quinta, deberá estar constituida en un país de la Unión Europea y autorizada y registrada en la CNMV o en otro órgano regulador de la Unión Europea.

Se exige asimismo al participante, en el presente procedimiento, el cumplimiento de los siguientes requisitos en el momento de la presentación inicial por el participante de la documentación referida en la Base Quinta y durante la participación de Fond-ICO Global en el fondo:

- Que en la estrategia de inversión del fondo concurren los siguientes requisitos:
  - (i) tengan un tamaño objetivo de al menos 30 millones de euros;
  - (ii) inviertan mayoritariamente entre 250 mil y 10 millones de euros por operación, en el capital social, préstamos participativos y/o venture debt de compañías tecnológicas o innovadoras con alto potencial de crecimiento no cotizadas con menos de 5 años de vida para financiar nuevos productos o la entrada en nuevos mercados, quedando excluidas las inversiones realizadas en deuda senior;
  - (iii) no inviertan más del 15% de sus activos en una misma empresa.

En el caso de que inviertan en compañías pertenecientes al sector de la salud o ciencias de la vida no se requerirá que tengan un límite de 5 años de vida, si bien tendrán que estar en fase de investigación y/o desarrollo clínico. La estrategia de inversión enfocada en modelos digitales, innovación y transformación digital se valorará positivamente en este proceso de selección.

- Que el fondo esté, o vayan a estar, constituido en un país miembro de la Unión Europea, así como autorizado y registrado en la CNMV o en otro órgano regulador de la Unión Europea cuando la legislación que le resulte de aplicación así lo exija.
- Que al menos un (1) miembro del actual equipo de inversión (socio / director) haya sido miembro del equipo de inversión de un fondo o sociedad de capital riesgo (de la tipología de fondos definida como venture capital en la Base Primera) durante todo el periodo de inversión del fondo o sociedad de capital riesgo y que al menos otro miembro diferente del actual equipo de inversión (socio / director) tenga experiencia en inversiones.
- Que el participante tenga un mínimo de un (1) miembro del equipo de inversión (socio / director) con la experiencia mencionada en el punto anterior y con experiencia en el ámbito de las inversiones en España.
- La Gestora se deberá comprometer a invertir al menos el 50% y al menos 2 veces el capital comprometido por Fond-ICO Global en compañías españolas. Dicho compromiso habrá de reflejarse en la documentación legal del fondo.
- La Gestora deberá comprometerse a invertir al menos el importe comprometido por Fond-ICO Global en el fondo, en empresas que reúnan los requisitos de elegibilidad de cualesquiera de las Facilidades MRR (Facilidad ICO-MRR Verde y Facilidad ICO-MRR Empresas Emprendedores). Dicho compromiso habrá de reflejarse en la documentación legal del fondo.
- Que el fondo cuente con compromisos de inversión en firme por parte de los partícipes por al menos el 20% del tamaño objetivo del fondo. A estos efectos, no se considerarán compromisos válidos las aportaciones de cartera ni otras aportaciones no dinerarias. Los compromisos deberán estar firmados por cada uno de los inversores y únicamente sujetos, en su caso, a Due Diligence legal, a la inversión de Fond-ICO Global en el nuevo fondo, y a que se realice un primer cierre. El compromiso ofertado por la Gestora y/o el equipo gestor será considerado como válido y se tendrá en cuenta para alcanzar el requerimiento del 20% establecido. Axis y sus asesores podrán recabar toda la documentación necesaria para verificar la validez de los compromisos presentados, durante todo el proceso de valoración.
- Que en los compromisos de inversión requeridos en las presentes Bases haya un mínimo de tres (3) inversores, además de Fond-ICO Global. Al menos dos (2) de estos inversores deberán (i) ser totalmente independientes al equipo gestor y entre ellos, (ii) no estar ligados accionarialmente a la Gestora, y (iii) ser inversores institucionales y/o tener un compromiso superior 200 mil euros.
- Que el tamaño objetivo del fondo que se indica en la Oferta se corresponda con el tamaño objetivo reflejado en la documentación legal del fondo.
- Que la comisión de gestión no supere el 2,25% anual del capital comprometido durante el periodo de inversión ni del capital invertido vivo durante el periodo de desinversión.
- Que exista un compromiso del equipo gestor y/o la Gestora de aportar como mínimo el 1,0% del tamaño que alcance el fondo. Únicamente se considerarán válidos aquellos

compromisos firmados por la Gestora, las personas miembro del equipo gestor o un vehículo participado al 100% por los mismos, no considerándose válidos los compromisos de los accionistas de la Gestora diferentes a miembros del equipo gestor. El compromiso ofertado por el equipo gestor y/o la Gestora se exigirá tanto sobre el tamaño que alcance el fondo como en el vehículo en el que invierta Fond-ICO Global.

- Que el capital de la Gestora sea 100% de titularidad privada.
- Que el fondo en el que invertiría Fond-ICO Global cumpla con los siguientes requisitos:
  - 1) Los fondos y todos los vehículos que lo compongan deberán estar constituidos y denominados en euros y los compromisos de Fond-ICO Global se realizarán en euros.
  - 2) El capital de los fondos deberá ser mayoritariamente privado, teniéndose en cuenta la participación pública de Fond-ICO Global.
  - 3) En caso de participación en el fondo de instituciones, sociedades u organismos públicos de ámbito autonómico o local, la suma de la participación de los mismos y la de Fond-ICO Global, no podrá superar los límites de inversión de Fond-ICO Global establecidos en las presentes bases en términos porcentuales – 49% del tamaño objetivo del fondo. En ningún caso, podrán tener un compromiso en el fondo superior al compromiso de Fond-ICO Global. Los fondos no podrán comprometerse a invertir de forma mayoritaria en ámbitos autonómicos o locales. Estos límites son aplicables a la estructura total del fondo, con independencia de los vehículos que lo compongan.
  - 4) Más allá del cumplimiento de otros requerimientos previos que como inversor haya establecido para incorporarse a un determinado vehículo de inversión, la posible presencia de instituciones, sociedades u organismos públicos de ámbito autonómico o local en los diversos órganos de decisión de los fondos no podrá determinar el condicionamiento de decisiones de inversión y desinversión en los mismos.
- En caso de que los fondos hayan realizado alguna inversión, no podrán tener una antigüedad superior a 24 meses desde el momento de su autorización y registro en la CNMV o en otro órgano regulador de la Unión Europea cuando la legislación que le resulte de aplicación así lo exija, en la fecha tope de presentación de la documentación.
- Que tanto la Sociedad Gestora como el fondo, en caso de estar constituido, cumplen con las exigencias en materia de solvencia exigidas por la CNMV (o por otro órgano regulador de la Unión Europea cuando la legislación que le resulte de aplicación así lo exija) y por la normativa aplicable, además de no tener expedientes sancionadores abiertos.

#### **QUINTA. – Documentación a aportar**

La documentación deberá presentarse en **DOS SOBRES CERRADOS (SOBRE "A" Y SOBRE "B")** en lengua castellana o en lengua inglesa y en el formato exigido.

La presentación de la Oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento por parte del ofertante, de las presentes Bases sin salvedad o reserva alguna.

**CADA SOBRE** deberá contener la documentación que se relaciona seguidamente en documento original o fotocopia. **CADA SOBRE** deberá contener un soporte digital en una memoria USB o pendrive con la misma documentación aportada en papel en dicho sobre. Los archivos digitales deberán ser correctamente identificados y separados por carpetas, acorde con el orden establecido en los distintos apartados y apéndices de las presentes Bases y Anexos.

La inclusión en el **SOBRE "A"** de información o documentos correspondientes al **SOBRE "B"** (OFERTA), conllevará la exclusión del participante del presente proceso de selección.

El contenido de los sobres deberá comprender:

**SOBRE A) DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA CAPACIDAD EXIGIDA.**

Deberá presentarse cerrado y firmado por una persona con poder bastante, identificando en lugar visible que contiene la "DOCUMENTACIÓN GENERAL", así como la persona de contacto, cargo, dirección, teléfono y correo electrónico. Toda la información exigida deberá ser soportada por documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases. Esta documentación se presentará como Anexos, siguiendo el orden indicado.

- Anexo a): Escritura de constitución del participante (sociedad gestora de entidades de capital riesgo o sociedad de capital riesgo) y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación de estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Anexo b): Escritura pública, certificación u otros documentos que acrediten suficientemente las facultades del representante legal que suscriba la propuesta y las declaraciones juradas exigidas en las presentes Bases.
- Anexo c): Certificación de autorización y registro de la CNMV o de otro organismo regulador de la Unión Europea del participante (sociedad gestora de entidades de capital riesgo o sociedad de capital riesgo) y del fondo, en caso de que esté constituido.
- Anexo d): Declaración jurada suscrita por persona con poder bastante que acredite los siguientes extremos y en los términos establecidos a continuación y conforme con el modelo contenido en el Anexo I de estas Bases. Los participantes deberán presentar obligatoriamente la declaración jurada con la redacción y formato establecidos en el modelo contenido en el Anexo I:

Requisitos exigidos	Documentación de soporte
<p>Que en la estrategia de inversión del fondo concurren los siguientes requisitos: (i) tengan un tamaño objetivo de al menos 30 millones de euros; (ii) inviertan mayoritariamente entre 250 mil y 10 millones de euros por operación, en el capital social, préstamos participativos y/o venture debt de compañías tecnológicas o innovadoras con alto potencial de crecimiento no cotizadas con menos de 5 años de vida para financiar nuevos productos o la entrada en nuevos mercados, quedando excluidas las inversiones realizadas en deuda senior. En el caso de que inviertan en compañías pertenecientes al sector de la salud o ciencias de la vida no se requerirá que tengan un límite de 5 años de</p>	



<p>vida si bien tendrán que estar en fase de investigación y/o desarrollo clínico; (iii) no inviertan más del 15% de sus activos en una misma empresa. La estrategia de inversión enfocada en modelos digitales, innovación y transformación digital se valorará positivamente en este proceso de selección.</p>	
<p>Que el fondo está, o va a estar, constituido en un país miembro de la Unión Europea, así como autorizado y registrado en la CNMV o en otro órgano regulador de la Unión Europea cuando la legislación que le resulte de aplicación así lo exija.</p>	
<p>Que al menos un (1) miembro del actual equipo de inversión (socio / director) haya sido miembro del equipo de inversión de un fondo o sociedad de capital riesgo (de la tipología de fondos definida como venture capital en la Base Primera) durante todo el periodo de inversión del fondo o sociedad de capital riesgo y que al menos otro miembro diferente del actual equipo de inversión (socio / director) tenga experiencia en inversiones.</p>	<p>Anexo d.1): Incluya curriculum vitae de los miembros del actual equipo de inversión (socio / director).</p>
<p>Que el participante tenga un mínimo de un (1) miembro del equipo de inversión (socio / director) con la experiencia mencionada en el punto anterior y con experiencia en el ámbito de inversiones en España.</p>	<p>Anexo d.2): Incluya curriculum vitae referente a la experiencia de los miembros del equipo de inversión (socio / director) invirtiendo en España.</p>
<p>Que el fondo invertirá al menos el 50% y al menos 2 veces el capital comprometido por Fond-ICO Global en compañías españolas. Dicho compromiso habrá de reflejarse en la documentación legal del fondo.</p>	
<p>Que el fondo invertirá al menos el importe comprometido por Fond-ICO Global en el fondo, en empresas que reúnan los requisitos de elegibilidad de cualesquiera de las Facilidades MRR (Facilidad ICO-MRR Verde y Facilidad ICO-MRR Empresas Emprendedores). Dicho compromiso habrá de reflejarse en la documentación legal del fondo.</p>	

<p>Que el fondo cuente con compromisos de inversión en firme por parte de los partícipes por al menos el 20% del tamaño objetivo del fondo. A estos efectos, no se considerarán compromisos válidos las aportaciones de cartera ni otras aportaciones no dinerarias. Los compromisos deberán estar firmados por cada uno de los inversores y únicamente sujetos, en su caso, a Due Diligence legal, a la inversión de Fond-ICO Global en el nuevo fondo, y a que se realice un primer cierre. El compromiso ofertado por la Gestora y/o el equipo gestor será considerado como válido y se tendrá en cuenta para alcanzar el requerimiento del 20% establecido. Axis y sus asesores podrán recabar toda la documentación necesaria para verificar la validez de los compromisos presentados, durante todo el proceso de valoración.</p>	<p>Anexo d.3):</p> <p>Incluya las cartas de compromiso firmadas por cada uno de los inversores, en los que figure la vigencia de los mismos, únicamente sujetos a las condiciones descritas.</p> <p>Asimismo, adjunte los compromisos expuestos en la tabla de la Declaración Jurada en formato Excel.</p> <p>Además, si se hubiera realizado ya algún cierre del fondo, incluya los acuerdos de suscripción y certifique el importe suscrito real (Cierre) y el desembolsado real a fecha de presentación de la documentación de cada uno de los inversores.</p> <p>En caso de existencia de condiciones suspensivas/resolutorias en las cartas o acuerdos de suscripción, indicar su estado en el momento de presentación de la documentación.</p>
<p>Que en los compromisos de inversión requeridos en las presentes Bases, haya compromisos por un mínimo de tres (3) inversores, además de Fond-ICO Global. Al menos dos (2) de estos inversores deberán (i) ser totalmente independientes al equipo gestor y entre ellos, (ii) no estar ligados accionarialmente a la Gestora, y (iii) ser inversores institucionales y/o tener un compromiso superior 200 mil euros.</p>	
<p>Que el tamaño objetivo del fondo que se indica en la Oferta se corresponda con el tamaño objetivo reflejado en la documentación legal del fondo.</p>	
<p>Que la comisión de gestión no superará el 2,25% anual del capital comprometido durante el periodo de inversión ni del capital invertido vivo durante el periodo de desinversión.</p>	
<p>Que el capital de la Gestora es 100% de titularidad privada.</p>	<p>Anexo d.4):</p> <p>Incluya certificación firmada por representante legal con poder suficiente que acredite la titularidad y porcentajes de participación de los accionistas de la Gestora.</p>

<p>Que exista un compromiso del equipo gestor y/o la Gestora de aportar como mínimo el 1,0% del tamaño del fondo. Únicamente se considerarán válidos aquellos compromisos firmados por la Gestora, las personas miembro del equipo gestor o un vehículo participado al 100% por los mismos, no considerándose válidos los compromisos de los accionistas de la Gestora diferentes a miembros del equipo gestor. El compromiso ofertado por el equipo gestor y/o la Gestora se exigirá tanto sobre el tamaño que alcance el fondo como en el vehículo en el que invierta Fond-ICO Global.</p>	<p>Anexo d.5):  Proporcione detalle del accionariado de la entidad que realice el compromiso y de la relación tanto con los miembros del equipo de inversión como con la Gestora.</p>
<p>Que el fondo en el que invertiría Fond-ICO Global cumplirá en todo momento con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Los fondos y todos los vehículos que lo compongan deberán estar constituidos y denominados en euros y los compromisos de Fond-ICO Global se realizarán en euros.</li> <li>2) El capital de los fondos deberá ser mayoritariamente privado, teniéndose en cuenta la participación pública de Fond-ICO Global.</li> <li>3) En caso de participación en el fondo de instituciones, sociedades u organismos públicos de ámbito autonómico o local, la suma de la participación de los mismos y la de Fond-ICO Global, no podrá superar los límites de inversión de Fond-ICO Global establecidos en las presentes bases en términos porcentuales – 49% del tamaño objetivo del fondo –. En ningún caso, podrán tener un compromiso en el fondo superior al compromiso de Fond-ICO Global. Los fondos no podrán comprometerse a invertir de forma mayoritaria en ámbitos autonómicos o locales. Estos límites son aplicables a la estructura total del fondo, con independencia de los vehículos que lo compongan.</li> </ol>	

<p>4) Más allá del cumplimiento de otros requerimientos previos que como inversor haya establecido para incorporarse a un determinado vehículo de inversión, la posible presencia de instituciones, sociedades u organismos públicos de ámbito autonómico o local en los diversos órganos de decisión de los fondos no podrá determinar el condicionamiento de decisiones de inversión y desinversión en los mismos.</p>	
<p>En caso de que el fondo haya realizado alguna inversión, no podrá tener una antigüedad superior a 24 meses desde el momento de su autorización y registro en la CNMV o en otro órgano regulador de la Unión Europea cuando la legislación que le resulte de aplicación así lo exija, en la fecha tope de presentación de la documentación.</p>	
<p>Que tanto la Sociedad Gestora como el fondo, en caso de estar constituido, cumplen con las exigencias en materia de solvencia exigidas por la CNMV (o por otro órgano regulador de la Unión Europea cuando la legislación que le resulte de aplicación así lo exija) y por la normativa aplicable, además de no tener expedientes sancionadores abiertos.</p>	<p>Anexo d.6): Incluya los últimos tres estados financieros anuales auditados de la Gestora y el último auditado del fondo, en caso de estar constituido.</p>
<p>Que la estrategia de inversión no esté en el ámbito de la Sostenibilidad e Impacto Social</p>	
<p>Que en la actualidad no gestionen un fondo con la misma estrategia, que tenga un compromiso de inversión aprobado por cualquier fondo gestionado por Axis si el mismo no está invertido y desembolsado en al menos un 60%, salvo que el fondo haya finalizado su periodo de inversión.</p>	
<p>Que no contengan en su estructura una sociedad o vehículo constituido en un país que no pertenezca a la OCDE y que esté considerado como paraíso fiscal según la legislación española o país / territorio no</p>	<p>Anexo d.7): Incluya el detalle de la estructura societaria, organizativa y de propiedad del participante, así como la estructura del grupo al que pertenezca en su caso. Además, incluya el detalle de la estructura que componga el fondo</p>

cooperador a efectos fiscales en la lista de la Unión Europea.	con el detalle de todos los vehículos que pudieran existir y la domiciliación de los mismos.
Que la sociedad Gestora no ha incurrido en deficiencia en materia de cumplimiento normativo.	

- Anexo e): Certificado de la Entidad Gestora de Fondos para clasificación como Intermediario Financiero en operativa de financiación MRR gestionada por Axis-ICO, suscrito por persona con poder bastante, conforme con el modelo contenido en el Anexo I.B de estas Bases.

El Comité de Valoración, podrá exigir a los seleccionados la documentación que considere oportuna con objeto de verificar la autenticidad de los documentos presentados.

### **SOBRE B) OFERTA.**

El participante deberá cumplimentar el cuestionario en el formato del Anexo II y adjuntar la información de los apéndices que en él se pide. La no aportación de dicha documentación, incluyendo todos los apéndices exigidos, supondrá la no valoración de la misma.

Deberá presentarse cerrado y firmado por persona con poder bastante, identificándose en lugar visible que contiene la "OFERTA".

### **SEXTA. - Plazo y lugar para presentar la documentación y las ofertas**

Para llevar a cabo la entrega de la documentación será obligatorio solicitar una cita previa. El candidato podrá solicitar su cita vía correo electrónico (fondicoglobal@axispart.com) el 4 de febrero de 2025. Sin cita previa, los candidatos no podrán presentar la documentación para la presente convocatoria.

El sobre de referencia se entregará en mano a la atención de Axis Participaciones Empresariales SGEIC S.A. S.M.E. en el Registro General de Axis (C/ Los Madrazo 38, 28014, Madrid), en horario de 9:00 a 14:00 horas el próximo 11 o 12 de febrero de 2025 en función del día asignado al candidato.

Toda la documentación deberá entregarse en la fecha y hora indicada en la cita asignada, por lo que no se tendrá en cuenta ninguna documentación recibida fuera de dicha cita, salvo aquella que hubiere remitido el participante como consecuencia de una petición del Comité de Valoración en los supuestos previstos en la Base Séptima.

### **SÉPTIMA. - Valoración de las ofertas y selección**

Las ofertas serán valoradas por un Comité de Valoración.

Dicho Comité dispondrá del asesoramiento técnico de la sociedad Deloitte Strategy, Risk & Transaction, S.L.U.

El Comité de Valoración se reunirá en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de admisión para la entrega de los sobres para el estudio de la documentación general presentada por los participantes y contenida en el sobre correspondiente a la "DOCUMENTACIÓN GENERAL", procediéndose a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma, en orden a determinar si concurren o no los requisitos de capacidad exigidos.

Sin perjuicio de otros supuestos que pudieren resultar de aplicación, el participante quedará excluido del proceso de selección en los siguientes supuestos:

- 1) La inclusión en el **SOBRE "A"** de información o documentos correspondientes al **SOBRE "B"** (OFERTA)
- 2) La no presentación de la declaración jurada siguiendo exactamente la redacción y formato establecidos en el modelo contenido en el Anexo I
- 3) La no presentación del cuestionario (SOBRE "B" OFERTA) en idéntico formato al establecido en el Anexo II

La comprobación por parte del Comité de Valoración de error o inexactitud cometido en la cumplimentación de los datos consignados por la Gestora proponente supondrá la exclusión de la misma del procedimiento de selección. No obstante, en caso de que el Comité de Valoración apreciase defectos materiales en la documentación que deba contener el "sobre A", podrá conceder un plazo de cinco (5) días hábiles para que el participante proceda a su subsanación.

Una vez finalizada la comprobación del cumplimiento de los requisitos de cualificación, los sobres correspondientes a la "OFERTA" (sobre B) presentados por los participantes admitidos, serán abiertos por el Comité de Valoración. En el supuesto de que el Comité de Valoración necesitase cualquier tipo de explicación sobre la oferta presentada, podrá requerir de forma individual a los participantes afectados para la aclaración de los extremos oportunos, concediéndoles un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar las aclaraciones. Dicha solicitud de aclaración se realizará desde la dirección de correo de [fondicoglobal@axispart.com](mailto:fondicoglobal@axispart.com).

El Comité de Valoración procederá a puntuar las ofertas conforme con los criterios de valoración indicados en el Anexo III y podrá realizar un Due Diligence Preliminar.

El Comité de Valoración elaborará la propuesta de selección a los cuatro (4) participantes que hubiesen obtenido mejor puntuación, tras aplicar los criterios de valoración indicados en el Anexo III de estas Bases y de acuerdo con lo previsto en las mismas.

El Comité de Valoración elevará la propuesta de selección al Comité de Inversiones de Fond-ICO Global en el plazo máximo de noventa (90) días hábiles desde la fecha de cierre para la presentación de las proposiciones, quien, una vez analizada, aprobará la propuesta motivada de inversión, con la necesaria mayoría de votos de los representantes independientes.

Asimismo, en calidad de reserva, y para el caso de que alguno de los candidatos propuestos renunciase en el plazo de los tres (3) meses siguientes a la fecha de aprobación de la propuesta de selección por parte del Comité de Inversiones, se designará al candidato que hubiere obtenido la inmediata mejor puntuación, siempre que la diferencia de puntuación fuese menor del diez por ciento (10%) respecto al candidato que hubiere sido seleccionado con la menor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta de inversión, el Comité de Inversiones elevará la propuesta motivada al Consejo de Administración de Axis para su ratificación.

El Consejo de Axis resolverá sobre la propuesta elevada por el Comité de Inversiones, relativa a los participantes seleccionados y al candidato de reserva.

El Consejo de Axis tendrá la facultad de aprobar o rechazar la propuesta del Comité de Inversiones, o declarar desierto el proceso de selección en el supuesto de que estimara que ninguno de los participantes reúne los requisitos exigidos o cuando no hubiere existido concurrencia en el procedimiento motivando en todo caso su resolución. La resolución del procedimiento de selección, una vez acordado por el Consejo de Axis, será publicada en la página Web de Axis. Por Axis se notificará la aprobación preliminar de la inversión a los seleccionados.

Axis no proporcionará a los participantes información generada durante el proceso de selección (en particular y sin carácter limitativo, sobre las puntuaciones obtenidas).

En el supuesto de renuncia antes citado durante el plazo establecido, Axis comunicará al candidato en reserva su selección, teniendo éste a partir de ese momento, todas las obligaciones y plazos establecidos en las Bases para los candidatos seleccionados.

#### **OCTAVA. - Obligaciones de los seleccionados**

- 1) Los seleccionados dispondrán del menor de los plazos entre dieciocho (18) meses desde la resolución del proceso de selección por el Consejo de Axis, o hasta el 31 de agosto, para realizar un cierre del fondo, en el que Fond-ICO Global formalizará su compromiso.
- 2) Este cierre ha de contar con compromisos de al menos el 70% del tamaño objetivo del fondo, incluyendo el compromiso de Fond-ICO Global, en el que ningún inversor podrá tener una participación superior al 51% del total de compromisos.
- 3) Adicionalmente, en dicho cierre, al menos un 40% del tamaño alcanzado deberá ser comprometido por inversores distintos a (i) Fond-ICO Global, (ii) los gestores, (iii) la Gestora y/o accionistas de la misma. Dicho porcentaje mínimo deberá mantenerse durante toda la participación de Fond-ICO Global en el fondo.
- 4) En cualquier caso, los compromisos de este citado cierre, excluyendo el compromiso de Fond-ICO Global, nunca podrán ser inferiores en importe a aquellos presentados como compromisos firmes en la documentación y que han sido firmados en la declaración jurada.
- 5) Fond-ICO Global asignará 50 millones de euros a los participantes seleccionados. No obstante, Fond-ICO Global acudirá a los cierres, realizados según los términos establecidos en las presentes bases, con un compromiso de inversión equivalente a la cifra resultante de aplicar el porcentaje solicitado en la Oferta sobre los compromisos totales del fondo en cada momento, hasta un máximo de 50 millones de euros. asignado al participante.
- 6) La Gestora se obliga a invertir al menos el 50% del fondo y al menos 2 veces el capital comprometido por Fond-ICO Global en compañías españolas y así deberá constar expresamente en la documentación legal del fondo.
- 7) La Gestora se obliga a invertir al menos el importe comprometido por Fond-ICO Global en el fondo, en empresas que reúnan los requisitos de elegibilidad de cualesquiera de las Facilidades MRR (Facilidad ICO-MRR Verde y Facilidad ICO-MRR Empresas Emprendedores). Dicho compromiso habrá de reflejarse en la documentación legal del fondo.
- 8) Con anterioridad a la formalización del compromiso de Fond-ICO Global, los seleccionados deberán entregar un plan de tesorería anualizado incluyendo estimaciones para el periodo de inversión del fondo.
- 9) Los seleccionados deberán emitir informes trimestrales del fondo siguiendo el formato del Anexo IV en el plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde la fecha de finalización del trimestre.

La última semana de cada trimestre natural deberán remitir una estimación de desembolsos / reembolsos para el trimestre siguiente.

- 10) Los seleccionados deberán remitir con carácter anual el informe de auditoría y cuentas anuales del fondo en el plazo máximo de 150 días naturales a contar desde la fecha de cierre del ejercicio al que se refieren los mismos.
- 11) Los seleccionados deberán emitir las solicitudes de desembolso y distribuciones siguiendo el formato del Anexo V.
- 12) Los seleccionados deberán utilizar métodos de valoración de cartera de acuerdo con los establecidos por la IPEV (International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines) y/o The Voice of Private Equity "Invest Europe" (anteriormente EVCA).
- 13) Los seleccionados deberán reportar a Fond-ICO Global en los sistemas que este mantenga en vigor en cada momento.
- 14) La Gestora seleccionada o su equipo gestor deberá mantener su inversión por el importe mínimo indicado en su Oferta.
- 15) La comisión aplicable no podrá superar el porcentaje indicado en la Oferta presentada.
- 16) La Gestora y el fondo deberán cumplir en todo momento la normativa reguladora de blanqueo de capitales que le resulte de aplicación. Fond-ICO Global podrá realizar las Due Diligence específicas solicitando toda aquella información que estime oportuno a los efectos de dar cumplimiento con los procedimientos de prevención de blanqueo de capitales.
- 17) La Gestora y el fondo deberán cumplir todas las obligaciones contenidas en las presentes Bases, Anexos y la Oferta presentada.
- 18) El fondo deberá constituirse de acuerdo con el artículo del Reglamento (UE) 2019/2088- sobre la divulgación de información de finanzas sostenibles que haya declarado en la Oferta presentada.

## **NOVENA. - Penalizaciones**

Se aplicarán las siguientes penalizaciones en los supuestos que se detallan a continuación:

- Si el seleccionado no logra, en el menor de los plazos entre los dieciocho (18) meses siguientes a la aprobación del compromiso o hasta el 31 de agosto de 2026, realizar un cierre del fondo con compromisos de al menos el 70% del tamaño objetivo del fondo, incluyendo el compromiso de Fond-ICO Global, en las condiciones establecidas en la Base Octava, Fond-ICO cancelará su compromiso de inversión.
- A los 24 meses de la resolución del procedimiento de selección por el Consejo de Administración de Axis, se liberará el compromiso no suscrito por Fond-ICO Global de forma automática.
- Si pasado el periodo de inversión (incluyendo posibles extensiones) del fondo en el que Fond-ICO Global haya comprometido recursos no cumple con el compromiso de inversión (porcentaje del fondo o volumen a invertir) en empresas españolas, la Gestora



indemnizará a Fond-ICO Global con las indemnizaciones que se detallan en el siguiente cuadro:

<b>Cumplimiento de lo que se ha comprometido a invertir en España</b>	
80% ≤ de cumplimiento del compromiso	SIN AJUSTE EN LA COMISIÓN
60% ≤ cumplimiento del compromiso < 80%	DEVOLUCIÓN del 25% de la parte de la comisión cobrada al fondo en relación con el compromiso de Fond-ICO Global
40% ≤ cumplimiento del compromiso < 60%	DEVOLUCIÓN del 50% de la parte de la comisión cobrada al fondo en relación con el compromiso de Fond-ICO Global
Cumplimiento del compromiso < 40%	DEVOLUCIÓN del 75% de la parte de la comisión cobrada al fondo en relación con el compromiso de Fond-ICO Global

En ningún caso la devolución podrá significar que la parte de la comisión cobrada al fondo en relación con el compromiso de Fond-ICO Global sea inferior al 0,5%.

- La aportación de Fond-ICO Global en las siguientes solicitudes de desembolso será reducida por el importe de la devolución que le corresponda, hasta que la Gestora cumpla en su totalidad con la correspondiente devolución. Además, Fond-ICO Global no será considerado como partícipe en mora, ni se le aplicará ningún interés en concepto de penalización como consecuencia de la aplicación de las penalizaciones establecidas en las Bases. Si los informes trimestrales no fueran emitidos de acuerdo al formato del Anexo IV en el tiempo establecido, Fond-ICO Global recibirá un 1% por día de retraso, hasta que se reciba en el formato adecuado, del importe de las comisiones correspondiente al trimestre en cuestión.
- Si el informe de auditoría y las cuentas anuales del fondo no fueran remitidos en el tiempo establecido, Fond-ICO Global recibirá un 1% por día de retraso, hasta que se reciban, del importe de las comisiones correspondiente al trimestre en cuestión.
- En caso de que las solicitudes de desembolso no fueran emitidas de acuerdo al formato del Anexo V, Fond-ICO Global recibirá un 1% por día de retraso, hasta que se reciba en el formato adecuado, del importe de las comisiones correspondiente al trimestre en cuestión.
- En caso de que las notificaciones de distribución no fueran emitidas de acuerdo al formato del Anexo V, Fond-ICO Global recibirá un 1% por día de retraso, hasta que se reciba en el formato adecuado, del importe de las comisiones correspondiente al trimestre en cuestión.
- En el supuesto de que la Gestora o el fondo no cumplieren con la normativa de Prevención del Blanqueo de Capitales, Fond-ICO Global no atenderá a los desembolsos futuros hasta que cumpliera dicha normativa. Además, a Fond-ICO Global no se le aplicará ningún interés como penalización por el retraso por esta causa ni se le considerará como partícipe en mora.

- Si la Gestora seleccionada o su equipo gestor no mantuviera su obligación de inversión por el importe mínimo establecido en su oferta en cada uno de los desembolsos, Fond-ICO Global podrá:
  - a) Percibir una indemnización consistente en el 100% del importe de las comisiones en cuestión hasta la subsanación en su caso y/o
  - b) No atender a los desembolsos hasta que se cumpla en su totalidad con la citada obligación. Además, a Fond-ICO Global no se le aplicará ningún interés como penalización por el retraso por esta causa ni se le considerará como partícipe en mora.

Cualquier otro incumplimiento del objeto y requisitos establecidos en las presentes Bases, así como incumplimientos de los requisitos que hubieren sido determinantes en la selección del participante por parte de Axis durante la vida del fondo, facultará a Fond-ICO Global a:

- a) Percibir una indemnización consistente en el 100% del importe de las comisiones correspondientes a Fond-ICO Global hasta la subsanación en su caso, y/o
- b) No atender a los desembolsos hasta que se cumpla en su totalidad con la correspondiente obligación. Además, a Fond-ICO Global no se le aplicará ningún interés como penalización por el retraso por esta causa ni se le considerará como partícipe en mora, y/o
- c) Requerir a la Gestora, quedando obligada a su cumplimiento, para que facilite a Fond-ICO Global la salida de éste del fondo a precio de mercado

En caso de que la Gestora incurra en alguna de las penalizaciones anteriormente mencionadas el gestor deberá rellenar la plantilla del Anexo VI.

#### **DÉCIMA. - Formalización del compromiso**

Con carácter previo a la formalización del compromiso de Fond-ICO Global, éste realizará la Due Diligence definitiva de la Gestora y del vehículo de inversión al que se dirija la inversión de Fond-ICO Global. Sin perjuicio de lo anterior, Fond-ICO podrá realizar, en su caso, las Due Diligence de aquellos vehículos paralelos de los que conste la estructura.

A efectos aclaratorios, la asignación e inversión del compromiso de inversión de Fond-ICO Global en el fondo se calculará teniendo en cuenta única y exclusivamente el vehículo en el que se vaya a realizar la inversión.

Asimismo, la oferta presentada en relación con el importe de inversión en España se realizará sobre el tamaño objetivo del vehículo al que va destinada la inversión de Fond-ICO o sobre el capital invertido por Fond-ICO en dicho vehículo. No obstante lo anterior, a los efectos del cumplimiento del cómputo de inversión en España, se tendrán en cuenta los importes invertidos por toda la estructura de inversión.

El compromiso de inversión se formalizará con cada uno de los seleccionados que hubieren pasado satisfactoriamente el proceso de Due Diligence definitiva mediante la suscripción de una carta de compromiso de inversión y los *side letters* necesarios. Se acompaña como Anexo VII modelo de *side letter*.

La Gestora deberá modificar, en su caso, a satisfacción de Axis, el reglamento del fondo de manera que contenga los términos y condiciones principales del fondo, especificados en el Anexo VIII.

Adicionalmente, la Gestora se comprometerá a otorgar a Fond-ICO Global el derecho a acogerse a cualquier condición ofrecida a otros inversores, a excepción del equipo gestor.

La validez y eficacia del compromiso formalizado quedará sujeta a las condiciones establecidas en las Bases.

#### **UNDÉCIMA. - Confidencialidad**

Axis se compromete, salvo en el supuesto de requerimiento judicial o de autoridad administrativa, a no divulgar la información facilitada por los participantes que éstos hayan designado como confidencial. Este carácter afecta, en particular, a secretos comerciales o técnicos y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

#### **DECIMOSEGUNDA. - Jurisdicción**

El presente procedimiento de selección se rige por Derecho Privado español.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera ser de aplicación, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital. Dicha jurisdicción será de aplicación para cualquier litigio que pudiera surgir en relación con la inversión de Fond-ICO Global en el fondo (incluyendo, a efectos aclaratorios, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir de la ejecución o interpretación de la documentación legal del fondo y/o *side letter*, independientemente de la jurisdicción que en dicha documentación se establezca).



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



## ANEXO I

### Modelo De Declaración Jurada

Persona de contacto:	[...]
Teléfono:	[...]
Dirección de correo electrónico:	[...]
Nombre de la gestora:	[...]
Domicilio legal de la gestora:	[...]
Nombre del fondo:	[...]
Domicilio legal del fondo:	[...]
Estrategia de inversión (geografía, industria, sector):	[...]

D/D<sup>a</sup> [...], con DNI nº [...], en representación de [...], con CIF nº [...], según se acredita documentalmente, y de acuerdo con lo requerido en las Bases del procedimiento para la selección de hasta cuatro (4) sociedades gestoras o sociedades de capital riesgo (en adelante, "Gestora" o "Gestoras") de fondos de venture capital para la inversión por Fond-ICO Global, promovido por AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES SGEIC S.A. S.M.E., y en relación con la oferta presentada en dicho procedimiento,

**DECLARA que, en el momento de la presentación inicial por el participante de la documentación referida en la Base Quinta del mencionado procedimiento de selección:**

**1.-** Que en la estrategia de inversión del fondo concurren los siguientes requisitos:

- (i) tiene un tamaño objetivo de al menos 30 millones de euros;
- (ii) invierte mayoritariamente entre 250 mil y 10 millones de euros por operación, en el capital social, préstamos participativos y/o venture debt de compañías tecnológicas o innovadoras con alto potencial de crecimiento no cotizadas con menos de 5 años de vida para financiar nuevos productos o la entrada en nuevos mercados, quedando excluidas las inversiones realizadas en deuda senior;
- (iii) no invierte más del 15% de sus activos en una misma empresa.

En el caso de que inviertan en compañías pertenecientes al sector de la salud o ciencias de la vida no se requerirá que tengan un límite de 5 años de vida si bien tendrán que estar en fase de investigación y/o desarrollo clínico. La estrategia de inversión enfocada en modelos digitales, innovación y transformación digital se valorará positivamente en este proceso de selección.

Describe la estrategia que se recogerá en la documentación legal del fondo:

[...]
-------

**2.-** Que el fondo está, o va a estar, constituido en un país miembro de la Unión Europea y no considerado como paraíso fiscal según la legislación española o país / territorio no cooperador a efectos fiscales en la lista de la Unión Europea, así como autorizado y registrado en la CNMV o en otro órgano regulador de la Unión Europea cuando la legislación que le resulte de aplicación así lo exija.

**3.-** Que al menos un (1) miembro del actual equipo de inversión (socio / director) ha sido miembro del equipo de inversión de un fondo o sociedad de capital riesgo (de la tipología de fondos definida como venture capital en la Base Primera) durante todo el periodo de inversión del fondo o sociedad de capital riesgo y que al menos otro miembro diferente del actual equipo de inversión (socio/director) tiene experiencia en inversiones según consta en la siguiente tabla:

Nuevo fondo		Experiencia en fondos de capital riesgo regulados			Otra experiencia relevante en inversiones	
Nombre	Puesto y localización	% de tiempo dedica-do a la gestión	Gestora, Fondo y periodo de inversión	Fecha de inicio y finalización, cargo desempeñado	Firma/s en las que ha trabajado área y descripción	Cargo desempeñado, fecha de inicio y de finalización

[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Se incluye Anexo d.1) curriculum vitae de los miembros del equipo de inversión (socio/director). Por favor, indique quiénes son los miembros del equipo de inversión que cumplen con el criterio de experiencia, señalando el/los fondo/s o sociedad/es de capital riesgo en los que ha participado como miembros del equipo de inversión durante todo el periodo de inversión, y desglosando el periodo de inversión de dicho/s fondo/s o sociedad/es de capital riesgo, así como el cargo ostentado.

**4.-** Que el participante tiene un mínimo de un (1) miembro del equipo de inversión (socio / director) con la experiencia mencionada en el punto anterior en un fondo o sociedad de capital riesgo y con experiencia en el ámbito de inversiones en España según consta en la siguiente tabla:

Nombre	Firma/s en la/s que ha realizado inversiones en España	Puesto en la/s firma/s	Año/s de experiencia en inversiones en España	Comentarios
--------	--	------------------------	---	-------------

[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Se incluye Anexo d.2) curriculum vitae referente a la experiencia de los miembros del equipo (socio/director) invirtiendo en España. Por favor, indique quiénes son los miembros del equipo de inversión que cumplen con el criterio de experiencia en España, señalando el periodo de inversión, el cargo ostentado y a través del vehículo que se realizó la inversión.

**5.-** Que la Gestora se compromete a invertir al menos el 50% y al menos 2 veces el capital comprometido por Fond-ICO Global en compañías españolas. Dicho compromiso habrá de reflejarse en la documentación legal del fondo.

**6.-** Que la Gestora se compromete a invertir al menos el importe comprometido por Fond-ICO Global en el fondo, en empresas que reúnan los requisitos de elegibilidad de cualesquiera de las Facilidades MRR (Facilidad ICO-MRR Verde y Facilidad ICO-MRR Empresas Emprendedores). Dicho compromiso habrá de reflejarse en la documentación legal del fondo.

**7.-** Que el fondo cuenta con compromisos de inversión en firme por parte de los partícipes por al menos el 20% del tamaño objetivo del fondo según consta en la siguiente tabla. A estos efectos, no se considerarán compromisos válidos las aportaciones de cartera ni otras aportaciones no dinerarias. Los compromisos deberán estar firmados por cada uno de los inversores y únicamente sujetos, en su caso, a due diligence legal, a la inversión de Fond-ICO Global en el nuevo fondo, y a que se realice un primer cierre. El compromiso ofertado por la Gestora y/o el equipo gestor será considerado como válido y se tendrá en cuenta para alcanzar el requerimiento del 20% establecido. Axis y sus asesores podrán recabar toda la documentación necesaria para verificar la validez de los compromisos presentados, durante todo el proceso de valoración.

Nombre del inversor	Tipo de inversor		País	Cantidad comprometida (cantidad exacta en €)
	Institucional/ Particular/ Equipo gestor	Privado/ Público		

[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Se incluye Anexo d.3) cartas de compromiso firmadas por cada uno de los inversores en los que figure la vigencia de los mismos, únicamente sujetos a las condiciones descritas.

Asimismo, adjunte los compromisos expuestos en la tabla anterior en formato Excel. Además, si se hubiera realizado ya algún cierre del fondo incluya los acuerdos de suscripción y certifique el importe suscrito real (Cierre) y el desembolsado real a fecha de presentación de la documentación de cada uno de los inversores. En caso de existencia de condiciones suspensivas/resolutorias en las cartas o acuerdos de suscripción, indicar su estado en el momento de presentación de la documentación.

**8.-** Que en los compromisos de inversión requeridos en las presentes Bases hay un compromiso por un mínimo de tres (3) inversores además de Fond-ICO Global. Al menos dos (2) de estos inversores cumplen con los siguientes requisitos: (i) ser totalmente independientes al equipo gestor y entre ellos, (ii) no estar ligados accionarialmente a la Gestora, y (iii) ser inversores institucionales y/o tener un compromiso superior a 200 mil de euros.

**9.-** Que el tamaño objetivo del fondo asciende a (indicar una cantidad exacta en €) [.....].

**10.-** Que la comisión de gestión no superará el 2,25% anual del capital comprometido durante el periodo de inversión ni del capital invertido vivo durante el periodo de desinversión.

**11.-** Que el capital de la Gestora es 100% de titularidad privada.

Se incluye Anexo d.4) certificación firmada por representante legal con poder suficiente que acredita la titularidad y porcentajes de participación de los accionistas de la Gestora.

**12.-** Que existe un compromiso del equipo gestor y/o la Gestora de aportar el [.....]% del tamaño que alcance el fondo (como mínimo el 1,0% del tamaño que alcance el fondo). Únicamente se considerarán válidos aquellos compromisos firmados por la Gestora, las personas miembros del equipo gestor o un vehículo participado al 100% por los mismos, no considerándose válidos los compromisos de los accionistas de la Gestora diferentes a miembros del equipo gestor. El compromiso ofertado por el equipo gestor y/o la Gestora se exigirá tanto sobre el tamaño que alcance el fondo como en el vehículo en el que invierta Fond-ICO Global. El equipo gestor se compromete a mantener dicho compromiso. A efectos de cualificación y valoración se tendrá en cuenta el % sobre el tamaño objetivo del fondo

Se incluye Anexo d.5) documento detallando el accionariado de la entidad que realice el compromiso y la relación tanto con los miembros del equipo de inversión como con la Gestora.

**13.-** Que el fondo en el que invertiría Fond-ICO Global cumplirá en todo momento con los siguientes requisitos:



- 1) Los fondos y todos los vehículos que lo compongan deberán estar denominados y constituidos en euros y los compromisos de Fond-ICO Global se realizarán en euros.
- 2) El capital de los fondos deberá ser mayoritariamente privado, teniéndose en cuenta la participación pública de Fond-ICO Global.
- 3) En caso de participación en el fondo de instituciones, sociedades u organismos públicos de ámbito autonómico o local, la suma de la participación de los mismos y la de Fond-ICO Global, no podrá superar los límites de inversión de Fond-ICO Global establecidos en las presentes bases en términos porcentuales – 49% del tamaño objetivo del Fondo –. En ningún caso, podrán tener un compromiso en el fondo superior al compromiso de Fond-ICO Global. Los fondos no podrán comprometerse a invertir de forma mayoritaria en ámbitos autonómicos o locales. Estos límites son aplicables a la estructura total del fondo, con independencia de los vehículos que lo compongan.
- 4) Más allá del cumplimiento de otros requerimientos previos que como inversor haya establecido para incorporarse a un determinado vehículo de inversión, la posible presencia de instituciones, sociedades u organismos públicos de ámbito autonómico o local en los diversos órganos de decisión de los fondos no podrá determinar el condicionamiento de decisiones de inversión y desinversión en los mismos.

**14.-** Que en caso de que el fondo haya realizado alguna inversión, el mismo no tiene una antigüedad superior a 24 meses desde el momento de su autorización y registro en la CNMV o en otro órgano regulador de la Unión Europea cuando la legislación que le resulte de aplicación así lo exija en la fecha tope de presentación de la documentación.

Indicar si el fondo presentado está constituido y en caso afirmativo indicar la fecha.

Sí	No
[.../.../.....]	[...]

En caso de que se haya realizado alguna inversión, rellene el siguiente cuadro.

Inversión realizada por el fondo	Fecha de la inversión
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]

**15.-** Que tanto la Sociedad Gestora como el fondo, en caso de estar constituido, cumplen con las exigencias en materia de solvencia exigidas por la CNMV (o por otro órgano regulador de la Unión Europea cuando así lo exija) y por la normativa aplicable, además de no tener expedientes sancionadores abiertos.

Se incluye Anexo d.6) los últimos tres estados financieros anuales auditados de la Gestora y el último auditado del fondo, en caso de estar constituido.

**16.-** Que la estrategia de inversión no está en el ámbito de la Sostenibilidad e Impacto Social.

**17.** - Que en la actualidad no gestionen un fondo con la misma estrategia, que tenga un compromiso de inversión aprobado por cualquier fondo gestionado por Axis, si el mismo no está invertido y desembolsado en al menos un 60%, salvo que el fondo haya finalizado su periodo de inversión.

Fondos anteriores invertidos por cualquier fondo gestionado por Axis	Fecha de suscripción	% invertido por el fondo	% desembolsado por el fondo	% del fondo devuelto a los inversores
--	----------------------	--------------------------	-----------------------------	---------------------------------------

[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

**18.**- Que el participante no contiene en su estructura una sociedad o vehículo constituido en un país que no pertenezca a la OCDE y que esté considerado como paraíso fiscal según la legislación española o país / territorio no cooperador a efectos fiscales en la lista de la Unión Europea.

Se incluye Anexo d.7) el detalle de la estructura societaria, organizativa y de propiedad del participante, así como la estructura del grupo al que pertenezca en su caso. Además, incluya el detalle de la estructura que componga el fondo con el detalle de todos los vehículos que pudieran existir y la domiciliación de los mismos.

**19.**- Que la Sociedad Gestora no ha incurrido en deficiencia en materia de cumplimiento normativo.

**20.**- Que el participante se comprometa a cumplimentar y firmar el "Certificado de la Entidad Gestora de Fondos para clasificación como Intermediario Financiero en operativa de financiación MRR gestionada por Axis-ICO", adjunto en el Anexo I.B., así como las Declaraciones y Obligaciones de Receptores Finales de la financiación o inversión contenidas en el Anexo I.C.

**21.**- Que la documentación e información contenida en los Anexos d.1), d.2), d.3), d.4), d.5), d.6) y d.7) que acompañan a la presente declaración jurada es cierta y veraz.

**22.**- Que el participante conoce y acepta que los requisitos de reporte de información exigibles a las gestoras podrán sufrir modificaciones, derivadas de la evolución de la normativa aplicable al MRR, con las consiguientes obligaciones para la Gestora y Receptores Finales que ello implica. Igualmente, conoce y acepta que en virtud de dicha evolución normativa, puedan llevarse a cabo auditorías que en la actualidad no están contempladas por la misma.

Y para que conste a los efectos de la participación de [.....] en el procedimiento de selección para la selección de hasta cuatro (4) sociedades gestoras o sociedades de capital riesgo de fondos de venture capital para la inversión por Fond-ICO Global, promovido por AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES SGEIC S.A. S.M.E. firmo la presente declaración en [.....] a [.....]

Fdo.:

## ANEXO I.B

## ANEXO I.B - CERTIFICADO DE LA ENTIDAD GESTORA DE FONDOS PARA CLASIFICACIÓN COMO INTERMEDIARIO FINANCIERO EN OPERATIVA DE FINANCIACIÓN MRR GESTIONADA POR AXIS-ICO

Las sociedades gestoras que soliciten operar como Intermediarios Financieros con AXIS Participaciones Empresariales, S.A., S.G.E.I.C., S.M.E ("AXIS") en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ("MRR"), así como, en su caso, otros vehículos de inversión, con carácter previo a la formalización de los contratos con AXIS, deberán acreditar y declarar formalmente el cumplimiento de ciertos criterios y condiciones establecidos en el Council Implementing Decision (CID) y seguir las condiciones establecidas en el contrato con AXIS basado en el Convenio de referencia de cada Facilidad.

La clasificación como Intermediario Financiero requiere además la constatación de la información disponible sobre la entidad, su supervisión y su sujeción a la normativa financiera, en línea con las mejores prácticas del sector y en el marco de la aplicación de las políticas de AXIS-ICO para la actividad de inversión en capital y cuasicapital.

### SOCIEDAD GESTORA DE ENTIDAD DE INVERSIÓN COLECTIVA DE TIPO CERRADA

D/D<sup>a</sup>[.....] (representante Entidad)

Con DNI/NIE nº [.....] y domicilio en [.....]

calle [.....] número [.....],

como representante legal de [.....] (denominación social de la entidad)

con NIF [.....] y domicilio fiscal en [.....]

calle [.....] número [.....], en adelante, la Entidad o el Intermediario Financiero.

Declara que la Entidad tiene prevista la formalización de un contrato con AXIS Participaciones Empresariales, S.A., S.G.E.I.C., S.M.E. para la gestión de operaciones de financiación o inversión con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como Intermediario Financiero para su canalización a Receptores Finales elegibles.

Por la presente CERTIFICA que la Entidad:

1. Es una sociedad gestora de entidades de inversión colectiva sujeta a la **supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores / ESMA** (European Securities and Markets Authority / otros organismos de supervisión de la UE, acreditándolo según requerimiento de las Bases de la convocatoria.
2. Que, como tal sociedad gestora, está sujeta a la normativa que regula las entidades de capital-riesgo, entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, etc.
3. Tiene la consideración de sujeto obligado por la **normativa de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo** y, como tal, tiene mecanismos de control según normativa aplicable.
4. Tiene mecanismos de **control de conflicto de intereses**, según normativa aplicable.

Estos mecanismos se complementarán con el procedimiento aplicable por ICO/AXIS para el análisis ex ante del riesgo de conflicto de intereses entre el Intermediario Financiero e ICO/AXIS mediante el cruce de datos con la aplicación MINERVA, u otra que la sustituya en el futuro, mediante el cruce de datos facilitado por la Entidad.

5. Su gobernanza cumple con la normativa aplicable y tiene mecanismos para prevenir, detectar y corregir el **fraude, doble financiación, la corrupción y los conflictos de intereses** según normativa aplicable, para poder ejercitar acciones legales y para recuperar los fondos del MRR que hayan sido objeto de aplicación indebida por los Receptores Finales.
6. Tiene capacidad de gestión para ejecutar los fondos del MRR y cuenta con los procedimientos adecuados para el **seguimiento y control** de las operaciones.

Asimismo, la Entidad se obliga a:

- I. **El cumplimiento de la normativa aplicable**, en particular, pero no exclusivamente, la normativa medioambiental aplicable a su actividad.

Se podrá aplicar un proceso simplificado en operaciones de hasta diez millones de euros basado en una declaración responsable del receptor final de los fondos conforme a los modelos establecidos a estos efectos.

- II. La **aplicación de los fondos a la finalidad establecida** en **operaciones viables**, según cada iniciativa MRR.
- III. La **no aplicación de los fondos MRR a reestructuraciones** y cualquier pago de deuda anteriores que pudieran tener.
- IV. Cumplir los requisitos que se establecen en cada iniciativa, entre otros los vinculados a que han recibido los fondos de la UE (Logos y Lemas) y, en su caso, facilitar el etiquetado colaborando con el receptor final según corresponda conforme a la Facilidad AXIS-ICO MRR bajo la que se otorgue la financiación al receptor final.
- V. **Solicitar a los Receptores Finales** de la financiación o inversiones que otorgue como Intermediario Financiero las condiciones indicadas en el contrato marco en base a la Orden HFP/1030/2021 para que acredite las condiciones establecidas en el contrato marco y al menos:
  - La identificación de los **titulares reales**, personas físicas y jurídicas, que son el receptor final de la financiación.
  - La **ausencia de conflicto de intereses** en la concesión de financiación o decisión de inversión entre el Intermediario Financiero y el Receptor Final.
  - El cumplimiento por el receptor final del principio **Do No Significant Harm (DNSH) para** todas las operaciones que como Intermediario Financiero otorgue a los Receptores Finales.
  - La cesión y tratamiento de **datos personales del Receptor Final y su consentimiento**.
  - El compromiso con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que incluye el **compromiso contra la doble financiación** de los mismos conceptos e inversiones.
- VI. La aceptación e implementación de las eventuales nuevas auditorías o controles, o modificaciones en materia de requisitos de reporte de información sobre las gestoras y/o Receptores Finales, derivadas de la evolución de la normativa aplicable al MRR.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



En [.....]a [.....] de [.....] de 20[.....]

Fdo. [.....]

Nombre [.....]

Cargo [.....]

## ANEXO I.C

## ANEXO I.C – DECLARACIONES Y OBLIGACIONES RECEPTORES FINALES DE LA FINANCIACIÓN O INVERSIÓN

1. Memoria **Descripción del Proyecto por el Receptor Final** con Verificación Preliminar de los Intermediarios Financieros.
2. Declaración de **Titularidad Real** (Anexo I).
3. Declaración Ausencia de **Conflicto de Intereses** (DACI).
4. Declaración Responsable de **no Causar Perjuicio Significativo al Medio Ambiente (DNSH)** (Anexo II).
  - Actividades Exceptuadas. Declaración Complementaria de no Causar Perjuicio Significativo al medio Ambiente (DNSH) (Anexo II bis).
5. Declaración de Autorización de **Cesión y Tratamiento de Datos** y Consentimiento (Anexo III).
6. Declaración General de **Cumplimiento Normativo** y otras Obligaciones (Anexo IV).



## MEMORIA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO POR EL RECEPTOR FINAL CON VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS.

(En caso de que haya varios titulares de la Financiación, se presentará una Declaración por cada uno de los titulares)

### **DATOS DEL REPRESENTANTE/ APODERADO DE LA EMPRESA RECEPTORA DE LA FINANCIACIÓN**

NOMBRE: [.....] APELLIDOS: [.....]

NIF: [.....]

### **DATOS DE LA EMPRESA /RECEPTOR BENEFICIARIO DE LA FINANCIACIÓN:**

NIF: [.....]

DENOMINACIÓN SOCIAL: [.....]

Autónomo: Nombre y Apellidos [.....]

DOMICILIO SOCIAL: [.....]

LOCALIDAD: [.....] PROVINCIA: [.....]

CP: [.....] TELÉFONO: [.....] e-mail: [.....]

CÓDIGO CNAE: [.....]

<b>A cumplimentar según la Facilidad MRR para la que se solicita financiación</b>		
<b>Identificación de la Facilidad Componente e inversión del PRTR al que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida (marcar la casilla correspondiente)</b>	<input type="checkbox"/> 1.- Facilidad ICO-MRR Verde - Componente 13 "Impulso a la Pyme" Inversión 6.	
	<input type="checkbox"/> 2.- Facilidad ICO - MRR Empresas Emprendedores. -Componente 13 "Impulso a la Pyme" Inversión 6.	
	<input type="checkbox"/> 3.-Turismo	
	<input type="checkbox"/> 4.-PERTE de la Lengua	
	<input type="checkbox"/> 5.-Fondo Next Tech - Componente 13 "Impulso a la PYME", Inversión 7	
	<input type="checkbox"/> 6.-Facilidad ICO - MRR Audiovisual Hub – Componente 25 "Spain Audiovisual Hub", Inversión 3.	
	<input type="checkbox"/> 7.-PERTE de la Lengua	
	<input type="checkbox"/> 8.-Facilidad de Préstamos ICO - MRR para el impulso de la vivienda social en alquiler - Componente 2 "plan de Rehabilitación Regeneración Urbana. Inversión 7.	
Empresa/Autónomo:	[.....]	Nº. CNAES
Proyecto a desarrollar:	[.....]	Nº. CNAES

<b>Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR (Anexo VI Reglamento 2021/241)</b>	<b>Anexo VI: Sostenibilidad <sup>(1)</sup></b>		
	Código	Campo Intervención	% climático
	[.....]	[.....]	[.....]
<b>Etiquetado digital asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR (Anexo VII, Reglamento 2021/241)</b>	<b>Anexo VII: Digitalización <sup>(2)</sup></b>		
	Código	Campo Intervención	% Digital
	[.....]	[.....]	[.....]

(1) Obligatorio si se ha indicado la opción 1 u 8 en la identificación de la Facilidad, no se debe cumplimentar si se ha seleccionado el resto de las opciones.

(2) Obligatorio si se ha indicado la opción 4, 5, 6 o 7 en la identificación de la Facilidad, no se debe cumplimentar si se ha seleccionado el resto de las opciones.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y DESTINO FINANCIACIÓN.**

[.....]

## **DECLARACIONES RESPONSABLES INCORPORADAS**

1. Titularidad Real (Anexo I).
2. Ausencia Conflicto de Interés.
3. DNSH: No causar perjuicio significativo al medioambiente (Anexo II).  
3.bis En caso de actividades exceptuadas DNSH Declaración complementaria (Anexo II bis).

Declaración de Autorización de cesión y tratamiento de datos y consentimiento. (Anexo III).

4. Declaración general de cumplimiento normativo y otras obligaciones. (Anexo IV).
5. En su caso, Cumplimiento de condiciones de participación y ayudas. [En los casos en que proceda] (Anexo V).

**AUTORIZA** al ICO y AXIS para recabar de oficio:

- Los datos de la Seguridad Social que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la normativa aplicable a la gestión de fondos del PRTR.
- Los datos tributarios que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la normativa aplicable a la gestión de fondos del PRTR a partir del suministro de información entre Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.
- Los datos de otros organismos de las administraciones públicas, en su caso, que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la normativa aplicable a la gestión de fondos del PRTR

En todo caso, el ICO realizará de oficio las consultas que no requieran autorización expresa por parte del solicitante, al Registro Mercantil, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la Oficina Nacional de Contabilidad y al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

A fecha de la firma electrónica <sup>(1)</sup>:

En [.....]a [.....] de [.....] de 20[.....]

Fdo. [.....]

<sup>(1)</sup> (opción preferente, que permite validación automática)

## Anexo I Declaración de Titularidad Real

(En caso de que haya varios titulares de la Financiación, se presentará una Declaración por cada uno de los titulares)

### DATOS DEL REPRESENTANTE/ APODERADO DE LA EMPRESA RECEPTORA DE LA FINANCIACIÓN

NOMBRE: [.....] APELLIDOS: [.....]

NIF: [.....]

### DATOS DE LA EMPRESA /RECEPTOR BENEFICIARIO DE LA FINANCIACIÓN:

NIF: [.....]

DENOMINACIÓN SOCIAL: [.....]

Autónomo: [.....] Nombre y Apellidos

DOMICILIO SOCIAL: [.....]

LOCALIDAD: [.....] PROVINCIA: [.....]

CP: [.....] TELÉFONO: [.....] e-mail: [.....]

CÓDIGO CNAE: [.....]

en calidad de solicitante de la financiación con recursos provenientes del PRTR y en el desarrollo de actuaciones definidas en (*señalar la que proceda*):

#### Componente 13 "Impulso a la PYME", Inversión 6

"Facilidad ICO - MRR Verde"

"Facilidad ICO - MRR Empresas Emprendedores"

#### Componente 13 "Impulso a la PYME", Inversión 7

Fondo Next Tech

#### Componente 25 "Spain Audiovisual Hub", Inversión 3

"Facilidad ICO - MRR Audiovisual Hub"

#### Componente 2 "plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana. Inversión 7

"Facilidad de Prestamos ICO - MRR para el impulso de la vivienda social en alquiler"

### DECLARA

A los efectos de lo establecido en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en relación con la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y en el artículo 9 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la antedicha ley, que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es, decir, la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente (escoja la opción que corresponda):

No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

- Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

<b>NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA</b>	<b>P.F./P.I. (1)</b>	<b>Nº DOCUMENTO IDENTIFICATIVO</b>	<b>NACIONALIDAD</b>	<b>PARTICIPACIÓN (%)</b>
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(1) Persona física (P.F.) / Persona Jurídica (P.J.)

Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

<b>NOMBRE COMPLETO TITULAR REAL</b>	<b>Nº DOCUMENTO IDENTIFICATIVO</b>	<b>NACIONALIDAD</b>	<b>MEDIO DE CONTROL (2)</b>	<b>PARTICIPACIÓN (%)</b>
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(2) Participación directa / indirecta / otros medios de control / Administrador.

- En el caso de que no existan titulares reales conforme a la definición anterior, incluir en el cuadro los datos de los administradores.
- En el caso de que éstos (los administradores) sean personas jurídicas, indicar el nombre de la persona jurídica junto con el de la(s) persona(s) física(s) que esta haya nombrado como administrador.

A fecha de la firma electrónica <sup>(1)</sup>:

En [.....] a [.....] de [.....] de 20[.....]

Fdo. [.....]

<sup>(1)</sup> (opción preferente, que permite validación automática)

**Anexo II Declaración Responsable de no Causar Perjuicio Significativo al Medio Ambiente (DNSH)**

*(En caso de que haya varios titulares de la Financiación, se presentará una Declaración por cada uno de los titulares)*

**DATOS DEL REPRESENTANTE/ APODERADO DE LA EMPRESA RECEPTORA DE LA FINANCIACIÓN**

NOMBRE: [.....] APELLIDOS: [.....]

NIF: [.....]

**DATOS DE LA EMPRESA /RECEPTOR BENEFICIARIO DE LA FINANCIACIÓN:**

NIF: [.....]

DENOMINACIÓN SOCIAL: [.....]

Autónomo: [.....] Nombre y Apellidos

DOMICILIO SOCIAL: [.....]

LOCALIDAD: [.....] PROVINCIA: [.....]

CP: [.....] TELÉFONO: [.....] e-mail: [.....]

CÓDIGO CNAE: [.....]

en calidad de solicitante de la financiación con recursos provenientes del PRTR

**DECLARA**

La entidad solicitante a la cual represento, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

**1. No ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (taxonomía), que se enumeran a continuación:**Objetivos medioambientales de la taxonomía:

- Mitigación del cambio climático. Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- Adaptación al cambio climático. Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

- Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos. Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente.
- Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas van en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

**2. No desarrolla actividades excluidas** según la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01) y la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR, así como su correspondiente Anexo.

Lista de actividades excluidas

- a. Refinerías de petróleo.
- b. Centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural.
- c. Actividades y activos relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, así como, generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución.
- d. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos de emisión, según lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
- e. Actividades y activos relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico (MBT).
- f. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.



3. En financiaciones mediante equity, quasi-equity, bono corporativo o instrumentos financieros equivalentes manifiesta que más del 50% ingresos de la empresa durante el ejercicio anterior no procedan de actividades y/o activos mencionados en la lista anterior.
4. **No causarán efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos** primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.
5. **Cumplirán la normativa medioambiental** vigente que resulte de aplicación y en caso necesario contarán con la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) correspondiente. La empresa es responsable de obtener los permisos y autorizaciones necesarias y cumplir las condiciones establecidas en las mismas.

En el caso de que la operación supere los 10 millones de euros el beneficiario se compromete a aportar toda la información que el ICO/AXIS o el asesor independiente contratado para este efecto pueda requerirle para justificar el cumplimiento de este principio.

Asimismo, en el caso de que el proyecto de inversión se incluya en la lista positiva elaborada por la entidad decisora se entenderá que con esta misma Declaración No causa daño Significativo y cumplen las condiciones previstas en la misma.

A fecha de la firma electrónica <sup>(1)</sup>:

En [.....] a [.....] de [.....] de 20[.....]

Fdo. [.....]

<sup>(1)</sup> (opción preferente, que permite validación automática)

**Anexo II bis Actividades exceptuadas. Declaración Responsable complementaria de no Causar Perjuicio Significativo al Medio Ambiente (DNSH).**

*(En caso de que haya varios titulares de la Financiación, se presentará una Declaración por cada uno de los titulares)*

**DATOS DEL REPRESENTANTE/ APODERADO DE LA EMPRESA RECEPTORA DE LA FINANCIACIÓN**

NOMBRE: [.....] APELLIDOS: [.....]

NIF: [.....]

**DATOS DE LA EMPRESA /RECEPTOR BENEFICIARIO DE LA FINANCIACIÓN:**

NIF: [.....]

DENOMINACIÓN SOCIAL: [.....]

Autónomo: [.....]Nombre y Apellidos

DOMICILIO SOCIAL: [.....]

LOCALIDAD: [.....] PROVINCIA: [.....]

CP: [.....] TELÉFONO: [.....] e-mail: [.....]

CÓDIGO CNAE: [.....]

en calidad de solicitante de la financiación con recursos provenientes del PRTR

**DECLARA**

La entidad solicitante a la cual represento, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, al acogerse a las excepciones del listado de actividades excluidas que se relacionan a continuación:

- a. Combustibles fósiles: Actividades o activos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles, así como, su infraestructura de transporte y distribución conexas, siempre y cuando, cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1).
- b. Vertederos de residuos e incineradoras: Actividades y activos relacionadas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables y a las plantas existentes, siempre y cuando, éstas tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta.
- c. Plantas de tratamiento mecánico-biológico (MBT): Actividades y activos relacionados con plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, siempre y cuando, éstas tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de

tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse

- d. Financiación mediante equity, cuasi-equity, bono corporativo o instrumentos financieros equivalentes.

Cuando más del 50% ingresos de la empresa del ejercicio anterior proceden de actividades y/o activos mencionados en la lista de actividades excluidas, siempre y cuando, la empresa se comprometa a adoptar, publicar e implementar un Plan de Transición.

A fecha de la firma electrónica <sup>(1)</sup>:

En [.....] a [.....] de [.....] de 20[.....]

Fdo. [.....]

<sup>(1)</sup> (opción preferente, que permite validación automática)

**Anexo III Declaración de Autorización de Cesión y Tratamiento de datos y Consentimiento**

(En caso de que haya varios titulares de la Financiación, se presentará una Declaración por cada uno de los titulares)

**DATOS DEL REPRESENTANTE/ APODERADO DE LA EMPRESA RECEPTORA DE LA FINANCIACIÓN**

NOMBRE: [.....] APELLIDOS: [.....]

NIF: [.....]

**DATOS DE LA EMPRESA /RECEPTOR BENEFICIARIO DE LA FINANCIACIÓN:**

NIF: [.....]

DENOMINACIÓN SOCIAL: [.....]

Autónomo: [.....] Nombre y Apellidos

DOMICILIO SOCIAL: [.....]

LOCALIDAD: [.....] PROVINCIA: [.....]

CP: [.....] TELÉFONO: [.....] e-mail: [.....]

CÓDIGO CNAE: [.....]

en calidad de solicitante de la financiación con recursos provenientes del PRTR

**DECLARA**

Conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
  - a. El nombre del perceptor final de los fondos;
  - b. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
  - c. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo y en la normativa española aplicable en la materia;
  - d. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y

duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

A fecha de la firma electrónica <sup>(1)</sup>:

En [.....] a [.....] de [.....] de 20[.....]

Fdo. [.....]

<sup>(1)</sup> (opción preferente, que permite validación automática)

## Anexo IV Declaración General de cumplimiento normativo y otras obligaciones

(En caso de que haya varios titulares de la Financiación, se presentará una Declaración por cada uno de los titulares)

### DATOS DEL REPRESENTANTE/ APODERADO DE LA EMPRESA RECEPTORA DE LA FINANCIACIÓN

NOMBRE: [.....] APELLIDOS: [.....]

NIF: [.....]

### DATOS DE LA EMPRESA /RECEPTOR BENEFICIARIO DE LA FINANCIACIÓN:

NIF: [.....]

DENOMINACIÓN SOCIAL: [.....]

Autónomo: [.....] Nombre y Apellidos

DOMICILIO SOCIAL: [.....]

LOCALIDAD: [.....] PROVINCIA: [.....]

CP: [.....] TELÉFONO: [.....] e-mail: [.....]

CÓDIGO CNAE: [.....]

en calidad de solicitante de la financiación con recursos provenientes del PRTR

### DECLARA

- Que toda la información incluida en esta solicitud y en los documentos que la acompañan es cierta, y se obliga a aceptar con carácter general todas las condiciones.
- Que cumple con todos los requisitos de participación establecidos en la normativa de aplicación a la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Que cumple con los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Que se compromete con el mantenimiento de los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las **normas jurídicas, éticas y morales**, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el blanqueo de capitales y financiación de terrorismo, así como la detección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses que pudieran surgir, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.
- Que concede los **derechos y los accesos necesarios** para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias. Asimismo, se compromete a colaborar y aportar la información necesaria para control y seguimiento de la financiación por parte de ICO/AXIS (o un tercero en nombre de ICO/AXIS o de la Comisión Europea) así como, la realización de entrevistas, visitas a las instalaciones, revisión de libros y registros en relación con la financiación.
- Que los fondos solicitados se destinarán para los **fines indicados en la solicitud**.

- Que los fondos **no se destinarán a refinanciación**, reestructuración, renegociación, cancelación o amortización total o parcial de operaciones de financiación.
- Que **no ha obtenido, ni ha solicitado, ni tiene pendiente de resolución otros fondos europeos**, reembolsables ni no reembolsables, **para financiar los mismos costes** que en la operación solicitada. No obstante, si será compatible con financiación complementaria u otros esquemas adicionales cuando así sea posible conforme al MRR o a la normativa aplicable.
- Que los fondos **no se destinarán al pago de dividendos** y otros pagos a los socios de la empresa, tales como concesión o devolución de financiación o pago de intereses (no será de aplicación para operaciones de capital y cuasicapital).
- Que se encuentra al **corriente del pago de las obligaciones de reembolso** de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

A fecha de la firma electrónica <sup>(1)</sup>:

En [.....] a [.....] de [.....] de 20[.....]

Fdo. [.....]

<sup>(1)</sup> (opción preferente, que permite validación automática)

## Anexo V Declaración Cumplimiento Condiciones de Participación y de Ayudas

(En caso de que haya varios titulares de la Financiación, se presentará una Declaración por cada uno de los titulares)

### DATOS DEL REPRESENTANTE/ APODERADO DE LA EMPRESA RECEPTORA DE LA FINANCIACIÓN

NOMBRE: [.....] APELLIDOS: [.....]

NIF: [.....]

### DATOS DE LA EMPRESA /RECEPTOR BENEFICIARIO DE LA FINANCIACIÓN:

NIF: [.....]

DENOMINACIÓN SOCIAL: [.....]

Autónomo: [.....]Nombre y Apellidos

DOMICILIO SOCIAL: [.....]

LOCALIDAD: [.....] PROVINCIA: [.....]

CP: [.....] TELÉFONO: [.....] e-mail: [.....]

CÓDIGO CNAE: [.....]

en calidad de solicitante de la financiación con recursos provenientes del PRTR

### DECLARA

Que **NO** está incurrido en un procedimiento de insolvencia colectiva ni reúne los requisitos para encontrarse sometido a un procedimiento de insolvencia colectiva a petición de sus acreedores en virtud del Derecho aplicable.

Que **NO** ha obtenido ningún tipo de ayuda incluida, de haberlas, las empresas del mismo grupo, de las Administraciones Públicas españolas y/o comunitarias, sujetas al régimen *de minimis* en el año en curso y los dos años anteriores.

Que, **SI** ha obtenido las siguientes ayudas incluidas, de haberlas, las empresas del mismo grupo, de las Administraciones Públicas españolas y/o comunitarias, sujetas al régimen *de minimis* en el año en curso y los dos años anteriores, siendo éstas las que figuran a continuación:



ORGANISMO CONCEDENTE	OBJETO DE LA AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA (€)	P/S/G (*)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
	<b>TOTAL</b>	[.....]	
	[.....]	[.....]	

\* Se debe poner "P" si la ayuda es un Préstamo, "S" si es una Subvención y "G" si es una Garantía.

Asimismo, declara conocer el carácter *de minimis* de la ayuda que en su caso obtenga con la presente solicitud y se compromete a no recibir, individual o acumuladamente, ayudas con el mismo carácter *de minimis* en el periodo de tres años a partir de la fecha de concesión, ya sea en subvenciones o en subvenciones equivalentes en el caso de préstamos o garantías, que superen el límite establecido en los reglamentos de *de minimis* que resulten de aplicación.

El presente programa se rige y ampara en el Reglamento (CE) nº 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis*, publicado en el DOUE de 24 de diciembre de 2013 (L352/1 a L352/7); los Reglamentos (UE) 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 y (UE) 2019/316 de 21 de febrero de 2019 relativos a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *de minimis* en el sector agrícola y el Reglamento (UE) No 717/2014 de la Comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *de minimis* en el sector de la pesca y de la acuicultura.

### Otras Declaraciones de la Empresa:

Declaro que la empresa a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Declaro que la empresa a la que represento no tiene la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuestos en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas no financieras en Crisis (2014/C 149/01).

En el caso de que se produzca cualquier alteración de la información proporcionada en relación con las ayudas recibidas, el beneficiario se compromete a suministrarla a la entidad concedente de la presente ayuda

A fecha de la firma electrónica <sup>(1)</sup>:

En [.....] a [.....] de [.....] de 20[.....]

Fdo. [.....]

<sup>(1)</sup> (opción preferente, que permite validación automática)

## ANEXO II

## Cuestionario Fond-ICO Global – Venture Capital

El candidato deberá cumplimentar el cuestionario adjunto en idéntico formato y siguiendo las indicaciones específicas de cada pregunta. Adicionalmente, la información solicitada deberá ir acompañada por la documentación exigida en los Apéndices. La no cumplimentación de algún apartado del cuestionario o la no aportación de la documentación exigida en los Apéndices supondrá la no valoración de la misma. Si el candidato desea proporcionar información aclaratoria adicional en una o varias preguntas, deberá incluirla en el Apéndice, e indicar como referencia en el nombre del documento la numeración de la pregunta a la que se refiere. El candidato deberá disponer de documentación que acredite la veracidad de la información suministrada en el cuestionario.

Los siguientes términos económicos serán los que figuren en la documentación del fondo.

### Resumen de los Términos Económicos de la Oferta

Por favor complete a continuación con la información proporcionada en el presente cuestionario:

#### 1. Tamaño objetivo del fondo:

1.1. El fondo tiene un tamaño objetivo de [indicar una cantidad exacta] en euros.

#### 2. Cantidad solicitada a Fond-ICO Global:

El fondo solicita a Fond-ICO Global un compromiso del [...] % del tamaño que alcance el fondo, con un máximo de 50 millones de euros. Aquellas gestoras que gestionen en la actualidad fondos suscritos con anterioridad al 1 de enero de 2016 que tengan un compromiso de inversión aprobado por Fond-ICO Global, si los mismos no han devuelto al menos el 30% del capital invertido, podrán solicitar hasta el 25% del tamaño objetivo del fondo con un máximo de 50 millones de euros.

#### 3. Volumen de inversión a realizar en España (optar por una de las dos siguientes):

3.1. El fondo se compromete a invertir el [...] % de su tamaño final en España y al menos 2x el capital comprometido por Fond-ICO Global en el mismo.

#### 4. Compromiso del equipo gestor:

4.1. El equipo gestor y/o la Sociedad Gestora del fondo se comprometen a invertir un [...] % sobre el tamaño final que alcance el fondo.

#### 5. Remuneración:

5.1. El equipo gestor y/o la Sociedad Gestora se comprometen a que la comisión de gestión sea del [...] % del capital comprometido durante el periodo de inversión y a que la base del importe de la comisión de gestión y/o el porcentaje de la misma sea reducido post-periodo de inversión respecto a estándares de mercado.

## A. Información general

### A.1. Datos de contacto:

Persona de contacto:	[...]
Cargo:	[...]
Dirección:	[...]
Teléfono:	[...]
Dirección de correo electrónico:	[...]

### A.2. Información general de la gestora del fondo:

Nombre de la gestora:	[...]
Jurisdicción:	[...]
Estructura legal:	[...]
Año de inicio de la actividad:	[...]
Número y localización de oficinas:	[...]

Apéndice A.2 – Incluya la descripción de la estructura societaria, organizativa y de propiedad del participante, así como la estructura del grupo al que pertenezca en su caso.

### A.3. Detalle del accionariado de la gestora del fondo: inserte todas las filas necesarias.

Nombre del accionista	Participación	Público	Privado	Comentarios
[...]	[%]	[Sí/No]	[Sí/No]	[...]
[...]	[%]	[Sí/No]	[Sí/No]	[...]
[...]	[%]	[Sí/No]	[Sí/No]	[...]
[...]	[%]	[Sí/No]	[Sí/No]	[...]
[...]	[%]	[Sí/No]	[Sí/No]	[...]

Apéndice A.3 – Incluir organigrama de la gestora (especificando entidades subsidiarias o afiliadas) y detalle de cualquier cambio reciente (últimos 5 años) o próximo en el accionariado de la entidad gestora.

#### A.4. Información general del fondo:

Nombre del fondo:	[...]
Fecha de Constitución	[...]
Jurisdicción:	[...]
Estructura legal:	[...]
Principal estrategia de inversión (geografía, industria, sector, niveles de apalancamiento, inversiones minoritarias o mayoritarias...):	[...]
Nombre y cargo de los miembros del equipo de inversión del fondo	[...]
Tamaño objetivo del fondo (Euros):*	[indicar cantidad exacta]
Hard cap del fondo (Euros):	[indicar cantidad exacta]
Número objetivo de inversiones a realizar en el fondo:	[...]
Tamaño medio estimado de las inversiones:	[...]
Compromiso mínimo de inversión en el fondo (Euros):	[...]
Fecha y tamaño del último cierre (Euros):	[...]
Fecha estimada y tamaño del próximo cierre (Euros):	[...]
Duración del periodo de inversión:	[...]
Vida (duración) del fondo:	[...]

\* El compromiso de Fond-ICO Global se calculará sobre el tamaño objetivo del fondo indicado en esta sección.

Apéndice A.4 – Incluya descripción de la estructura que componga el fondo con el detalle de todos los vehículos que pudieran existir y la domiciliación de los mismos.

A.5. El fondo solicita a Fond-ICO Global un compromiso del [...] % del tamaño que alcance el fondo, con un máximo de 50 millones de euros.

**B. Criterios Cuantitativos**

**Estrategia de Inversión:**

B.1. Experiencia previa de la firma: Detalle de todos los fondos gestionados actualmente y con anterioridad por la firma, que se encuentren bajo la gestora que se presenta como participante. Inserte todas las filas necesarias.

Nombre del fondo	Tamaño (millones de €)	Fecha de inscripción	País	Regulador / Registro	Nº de inscripción	Valoración a 30 de septiembre de 2024 (Bruto)	Valoración a 30 de septiembre de 2024 (Neto)
------------------	------------------------	----------------------	------	----------------------	-------------------	---	--

[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[Múltiplo y TIR]	[Múltiplo y TIR]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[Múltiplo y TIR]	[Múltiplo y TIR]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[Múltiplo y TIR]	[Múltiplo y TIR]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[Múltiplo y TIR]	[Múltiplo y TIR]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[Múltiplo y TIR]	[Múltiplo y TIR]

\* Toda la información incluida deberá estar actualizada a 30 de septiembre de 2024, admitiéndose valoraciones a una fecha posterior.

Apéndice B.1 – Adjunte documentación de cada uno de los fondos mencionados en este apartado, que acredite la gestión del fondo por parte de la gestora.

Apéndice B.1.1– Describa cómo el gestor y el equipo se formaron inicialmente y provea de manera breve la historia de cómo han evolucionado hasta la fecha.

B.2. Consistencia con los fondos gestionados anteriormente: Detalle de los fondos previos y gestionados actualmente por la firma, que se encuentren bajo la gestora que se presenta como participante. Inserte todas las filas necesarias.

Nombre del fondo	Tamaño o (millones de €)	Rango de inversión (millones de €)	Rango de inversión (número)	Estrategia	Geografía	Industria / Sector	Niveles de apalancamiento	Posiciones mayoritarias / minoritarias
------------------	--------------------------	------------------------------------	-----------------------------	------------	-----------	--------------------	---------------------------	--

Fondo nuevo (detallado A.4)								
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Fondos anteriores								
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

B.3. Volumen de inversión a realizar en España: El fondo se compromete a invertir el [...] % de su tamaño final en España y al menos 2x el capital comprometido por Fond-ICO Global en el mismo.

**Equipo:**

Relacione todos los miembros del equipo de inversión y su puesto en el fondo:

Nombre del miembro del equipo	Puesto	% de tiempo dedicado a la gestión del nuevo Fondo
-------------------------------	--------	---

[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]



[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]

Apéndice B. Equipo – Incluya: (i) un organigrama que incluya la totalidad del equipo encargado de la gestión del fondo, especificando las distintas áreas y los cargos desempeñados por cada uno de dichos profesionales; y (ii) currículum completos de los ejecutivos (socio / director) que supervisan la estrategia del negocio indicando si forman parte del comité de inversión y/o desempeñan labores de gestión en el día a día en las siguientes áreas: Dirección, Inversiones, Administración y Financiero, Cumplimiento Normativo, Marketing y Servicio al Cliente. En caso de que haya algún miembro independiente del comité de inversión, adjuntar también su información biográfica y currículum. Adjunte asimismo información relacionada con la vinculación de los mismos con la gestora y la fecha de inicio de dicha relación.

B.4. Experiencia relevante del equipo de inversión del fondo: Incluya información sobre todos los socios gestores y/o directores de inversión, insertando todas las filas necesarias. En caso de haber desempeñado diferentes cargos en una misma firma, se requiere desglose de cada uno de dichos cargos.

Nombre del miembro del equipo	Nuevo Fondo		Experiencia en fondos de capital riesgo regulados		Otra experiencia relevante en inversiones	
	Puesto y Localización	% de tiempo dedicado a la gestión	Gestora, Fondo, y periodo de inversión.	Fecha de inicio y de finalización – cargo desempeñado	Firma/s en las que ha trabajado (área y descripción)	Cargo desempeñado, fecha de inicio y de finalización

[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Apéndice B.4 – Adjunte información biográfica de los ejecutivos (socio / director) que supervisan la estrategia del negocio, detallando los distintos cargos desempeñados en cada firma (indicando la descripción del cargo, su involucración en la toma de decisiones y los años de promoción, así

como los años durante los cuales desempeñó dicho cargo. Esta información deberá presentarse, para cada ejecutivo (socio / director), en el formato que se indica en el siguiente ejemplo:

Ejecutivo 1:

Firma	Departamento	Cargo desempeñado (cargo y año de promoción)	Descripción del cargo desempeñado	Fecha de inicio y finalización	Miembro de Comité de Inversión
Compañía A	Gestión de Activos	Socio Director	[...]	[Abr. 05-Ene. 14]	Sí
	Banca de Inversión	Socio	[...]	[Feb. 02-Mar. 05]	Sí
	Banca Privada	Director de Inversiones	[...]	[Jun. 98-Ene. 02]	No
	...	Asociado	[...]		
	...	...	[...]		

B.5. Experiencia del equipo trabajando en España: Incluya información biográfica referente a la experiencia de los ejecutivos (socio / director) invirtiendo en España, insertando todas las filas necesarias. En caso de haber desempeñado diferentes cargos en una misma firma, se requiere desglose de cada uno de dichos cargos.

Nombre	Firma/s en la/s que ha realizado inversiones en España	Puesto en la/s firma/s	Descripción del cargo desempeñado	Año/s de experiencia en inversiones en España	Inversiones realizadas en España
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Apéndice B.5 – Incluya un listado de las inversiones realizadas por los ejecutivos (socio / director) y el detalle del vehículo desde el cual se realizaron. Esta información deberá presentarse, para cada ejecutivo (socio / director), en el formato que se indica en el siguiente ejemplo:

Ejecutivo 1:

Inversión	Vehículo a través del cual se ha realizado la inversión	Geografía	Fecha de inicio y finalización	Miembro del Consejo de la compañía
Compañía A	[...]	[...]	[Abr. 05-Ene. 14]	Sí
Compañía B	[...]	[...]	[Feb. 02-Mar. 05]	Sí
Compañía C	[...]	[...]	[Jun. 98-Ene. 02]	No

B.6. Experiencia del equipo trabajando de manera conjunta: Número de años durante los cuales, al menos tres miembros del equipo ejecutivo del fondo (socios gestores y/o directores de inversión) han trabajado de manera conjunta. Inserte todas las filas necesarias.

Nombre	Puesto	Año de incorporación a la gestora	Experiencia con miembros del equipo de inversión previa a su incorporación a la gestora
--------	--------	-----------------------------------	---

[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]

B.7. Compromiso del equipo gestor y/o de la gestora del fondo: Dicho compromiso del [...] % se corresponde con el indicado en la Declaración Jurada.

Compromiso sobre tamaño objetivo del fondo
[%]

Apéndice B.7 –, En caso de que el compromiso se realice a través de una entidad diferente a la sociedad gestora, proporcione detalle del accionariado de la misma y detalle la relación tanto con los miembros del equipo de inversión como con la gestora. Únicamente se considerarán válidos aquellos compromisos firmados por la Gestora, las personas miembros del equipo gestor o un vehículo participado al 100% por los mismos, no considerándose válidos los compromisos de los accionistas de la Gestora diferentes a miembros del equipo gestor.

**Track Record:** Toda la información que se solicita deberá estar actualizada como mínimo 30 de septiembre de 2024, admitiéndose informes a una fecha posterior.

Como track record relevante tendremos en cuenta los fondos de la misma estrategia anteriormente gestionados por la gestora. En caso de que se trate de un nuevo equipo, se tendrán en cuenta aquellos fondos en los que al menos dos miembros del personal ejecutivo del nuevo fondo (socios y directores) hubiesen participado como socios y/o directores en el equipo de inversión de dicho fondo durante el periodo de inversión.

B.8. Complete con la información de los fondos de la misma estrategia al fondo presentado: retornos totales en términos de TIR bruta y múltiplo bruto y experiencia en desinversiones totales y parciales. Complete con la información de cada uno de los fondos de la misma estrategia de la gestora o de aquellos gestionados por el equipo ejecutivo según aplique, insertando todas las filas necesarias.

➤  Gestoras\* que hayan gestionado al menos un fondo anterior:

Compañía	Geografía	Fecha inversión	Fecha de desinversión	Coste inversión	Valor realizado	Valor sin realizar	Múltiplo s/ capital invertido	TIR
----------	-----------	-----------------	-----------------------	-----------------	-----------------	--------------------	-------------------------------	-----

[Fondo I]								
Inversiones totalmente realizadas								
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[X]	[%]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[X]	[%]
Total - inversiones totalmente realizadas				[...]	[...]	[...]	[X]	[%]
Inversiones en cartera								
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[X]	[%]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[X]	[%]
Total - inversiones en cartera				[...]	[...]	[...]	[X]	[%]
<b>Total Fondo I - inversiones realizadas y en cartera</b>				[...]	[...]	[...]	<b>[X]</b>	<b>[%]</b>

➤  Nuevo equipo y nueva gestora: al menos dos miembros del equipo de inversión (socio y/o director) han estado involucrados en la gestión de los fondos incluidos a continuación.

Compañía	Geografía	Fecha inversión	Fecha de desinversión	Coste inversión	Valor realizado	Valor sin realizar	Múltiplos/ capital invertido	TIR
----------	-----------	-----------------	-----------------------	-----------------	-----------------	--------------------	------------------------------	-----

[Fondo I] – [Nombre Ejecutivo 1 (fecha de salida) y Nombre Ejecutivo 2 (fecha de salida)]								
Inversiones totalmente realizadas								
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[X]	[%]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[X]	[%]
Total - inversiones totalmente realizadas				[...]	[...]	[...]	[X]	[%]
Inversiones en cartera								
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[X]	[%]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[X]	[%]
Total - inversiones en cartera				[...]	[...]	[...]	[X]	[%]
<b>Total Fondo I - inversiones realizadas y en cartera</b>				[...]	[...]	[...]	<b>[X]</b>	<b>[%]</b>

Apéndice B.8 – Por favor incluya como documentación acreditativa para la valoración del apartado de track record, un informe auditado con los datos expresamente verificados por un auditor independiente, para todos y cada uno de los fondos de la misma estrategia gestionados actual y anteriormente por la firma. Particularmente, para los fondos que se encuentran liquidados a la fecha de valoración no sería necesario realizar un informe auditado por un auditor independiente, pudiendo ser reemplazado por un informe de liquidación del fondo auditado, siempre que recoja la información solicitada más adelante. En caso de que se trate de un nuevo equipo, incluya un informe auditado por un auditor independiente, para cada uno de los fondos en los que al menos dos miembros del personal ejecutivo del nuevo Fondo (socios y directores) hubiesen participado como socios y/o directores en el equipo de inversión de dicho fondo durante el periodo de inversión.

Para ser valorado, el informe auditado elaborado por un auditor independiente deberá incluir los datos expresamente verificados con la siguiente información a 30 de septiembre de 2024 – admitiéndose informes a una fecha posterior – para todos los fondos incluidos en el apéndice B.1: (i) los flujos de caja de todas desinversiones realizadas (incluyendo *write offs*), detallando el múltiplo sobre el capital invertido y la TIR; y (ii) los flujos de caja de todas las compañías en cartera detallando el múltiplo sobre el capital invertido y la TIR. En el caso particular de los

fondos que se encuentran liquidados a la fecha de valoración, no sería necesario realizar un informe auditado por un auditor independiente, pudiendo ser reemplazado por un informe de liquidación del fondo auditado, siempre que este recoja los retornos en términos de múltiplo y de TIR (deberá acompañarse de una hoja de cálculo de Excel con los flujos de caja).

Adicionalmente, proporcione en formato de hoja de cálculo de Excel: (i) el track record detallado de cada uno de los fondos indicados en el apartado B.1 a 30 de septiembre de 2024 (incluyendo aquellos fondos que se encuentran liquidados a fecha de valoración) – admitiéndose informes a una fecha posterior –. Esta información deberá coincidir con el informe auditado por un auditor independiente que se solicita anteriormente en el cuestionario; y (ii) detalle los flujos de caja de cada uno de los fondos indicados en el apartado B.1 a nivel fondo y por compañía. Estos deberán incluir: múltiplo sobre el capital invertido y TIR de las compañías en cartera y las desinvertidas.

Nota aclaratoria: Particularmente, para la valoración del apartado de los retornos totales en términos de TIR y los retornos totales en término de múltiplo únicamente se tendrá en cuenta: (i) los fondos totalmente desinvertidos; (ii) únicamente las desinversiones totales de los fondos desinvertidos en más de un 50% por número de compañías o volumen invertido y que hayan recuperado el 100% del capital invertido. En caso de que se trate de un nuevo equipo, se tendrán en cuenta las desinversiones totales de los fondos en los que al menos dos miembros del personal ejecutivo (socios y directores) hubiesen participado como socios y/o directores en el equipo de inversión de dicho fondo durante el periodo de inversión y que, a su salida, estuviesen al menos desinvertidos en un 50% por número de compañías o volumen invertido y que hayan recuperado el 100% del capital invertido. Como parte de las inversiones desinvertidas, incluiremos los *write offs*; y (iii) los retornos negativos de fondos gestionados registrados con anterioridad al 30 de septiembre de 2014 se ponderarán como tales para la valoración de estos apartados independientemente del volumen desinvertido o del número de compañías desinvertidas.

#### B.9. Compañías desinvertidas con retorno positivo.

Nombre de la compañía	Fecha de inversión	Importe invertido	Fecha de desinversión	Múltiplo s/ capital invertido	TIR
-----------------------	--------------------	-------------------	-----------------------	-------------------------------	-----

[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Apéndice B.9.- Incluya como documentación acreditativa para la valoración del apartado informe auditado por un auditor independiente o certificado de depositario del fondo.

B.10. Compañías participadas que hayan tenido rondas posteriores superiores a €10 millones.

Nombre de la compañía	Fecha de inversión	Valoración <i>premoney</i> de la ronda de financiación (millones de €)	Valoración <i>postmoney</i> de la ronda de financiación (millones de €)
-----------------------	--------------------	--	---

[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]

Apéndice B.10 – Adjunte certificado de la gestora acreditando que el gestor ha participado en compañías en las que posteriormente se han materializado rondas que sumen €10 millones o más. Fond-ICO Global podrá solicitar toda aquella información que estime oportuna para la valoración de dicho apartado.

**Base inversora y captación de capital:**

B.11. Nivel de institucionalización e internacionalización de la base inversora y detalle del capital captado hasta la fecha: inserte todas las filas necesarias.

Nombre del inversor	Tipo de inversor		País	Cantidad comprometida (cantidad exacta en €)
	Institucional/ Particular/ equipo gestor	Público/ Privado		

[...]	[Sí/No]	[Sí/No]	[...]	[...]
[...]	[Sí/No]	[Sí/No]	[...]	[...]
[...]	[Sí/No]	[Sí/No]	[...]	[...]
[...]	[Sí/No]	[Sí/No]	[...]	[...]
[...]	[Sí/No]	[Sí/No]	[...]	[...]

Apéndice B.11 – Incluya las cartas de compromiso firmada por cada uno de los inversores incluidos en el apartado B.11.

Las cartas de compromiso serán válidas y por tanto se considerarán objeto de análisis siempre que cumplan con los siguientes requisitos: compromisos firmados por cada uno de los inversores, en los que figure la vigencia de los mismos, únicamente sujetos, en su caso, a due diligence legal y a la inversión de Fond-ICO Global en el nuevo Fondo, y a que se realice un primer cierre. No se consideran válidas las aportaciones de cartera ni otras aportaciones no dinerarias.

Asimismo, adjunte los compromisos expuestos en la tabla anterior en formato excel. Además, si se hubiera realizado ya algún cierre del Fondo incluya los acuerdos de suscripción y certifique el importe suscrito real (Cierre) y el desembolsado real a fecha de presentación de la documentación de cada uno de los inversores.

En caso de existencia de condiciones suspensivas/resolutorias en las cartas o acuerdos de suscripción, indicar su estado en el momento de presentación de la documentación.

Apéndice B.11.1 – (i) Descripción de la estrategia de captación, incluyendo los tipos de inversores de capital que se han contactado / van a contactar. Indique el calendario previsto y las cantidades de su plan de captación de capital. Describa la medida en que se van a utilizar intermediarios en el proceso de captación. Indique si hay algún cambio con respecto a procesos de captación de fondos anteriores. (ii) Identifique sus mayores inversores / clave en fondos anteriores y en el actual.

B.12. Volumen solicitado a Fond-ICO Global\*.

Cantidad sobre tamaño objetivo del fondo (%)	Volumen de inversión a realizar en España (cantidad exacta en €)	Tamaño objetivo del nuevo Fondo (cantidad exacta en €)
[%]	[...]	[...]

\*Aquellos candidatos que gestionen en la actualidad fondos suscritos con anterioridad al 1 de enero de 2016 que tengan un compromiso de inversión aprobado por Fond-ICO Global, si los mismos no han devuelto al menos el 25% del capital invertido, obtendrán la mínima puntuación.

Fondo suscrito con anterioridad al 1 de enero de 2016 con compromiso aprobado por Fond-ICO Global	% Capital invertido devuelto por el Fondo
[%]	[...]

Apéndice B.12 – Indique el tamaño máximo o hard cap del fondo, tamaño mínimo a partir del cual el fondo sería viable y el plazo final del fondo.

### **Remuneración:**

B.13. Comisión de gestión y éxito para un *hurdle rate* (retorno preferente) del 8%\*.

Comisión de gestión	Hurdle rate	Comisión de éxito
[%]	[%]	[%]

\*No se evaluará en este apartado a aquellos candidatos con un *hurdle rate* inferior al 8%.



**Otros:**

B.14. Gestora / Fondo constituido e inscrito en España.

	Constitución e inscripción en España	Constitución o inscripción fuera de España
Gestora del fondo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> - Constituido en [...] <input type="checkbox"/> - Inscrito en [...]
Fondo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> - Constituido en [...] <input type="checkbox"/> - Inscrito en [...]

Apéndice B.14 – En caso de que el Fondo ya esté constituido, por favor incluya la documentación acreditativa correspondiente.

B.15. Oficina y localización de los miembros del equipo de inversión (socio / director).

Oficina en España	Si	<input type="checkbox"/>	Número de miembros del equipo de inversión (socio / director) basados en España	[...]
	No	<input type="checkbox"/>	Número de miembros del equipo de inversión (socio / director) dedicados a España	[...]

## C. Criterios Cualitativos

### Estrategia de inversión del fondo:

#### C.1. Estrategia de inversión del fondo.

Por favor describa la estrategia de inversión del Fondo, especificando las razones principales para llevar a cabo esta estrategia. Incluya también las medidas que se incorporarán para el estímulo, creación, crecimiento y apoyo a la internacionalización de las compañías españolas.

[...]

#### C.2. Digitalización e Innovación.

Por favor, describa:

- (i) La evolución de las actividades y actuaciones llevadas a cabo por la Gestora en cuanto a materia de digitalización desde su constitución hasta la actualidad.
- (ii) La estrategia que seguirá el fondo en materia de digitalización.
- (iii) Las políticas y medidas implementadas para la adaptación de las participadas al proceso de transformación digital. Describa al menos dos ejemplos concretos de su contribución a la digitalización de participadas.
- (iv) Equipo dedicado a este área.

Asimismo, incluya un informe con el estudio del impacto de la digitalización en las compañías participadas.

[...]

### Dimensión y estructura del equipo gestor:

#### C.3. Dimensión del equipo.

Por favor indique el número total de empleados de la firma, así como los profesionales de inversión de la misma. Desarrolle las labores específicas que los profesionales desempeñen respecto a: (i) la gestión de las compañías en cartera de fondos anteriores y de las inversiones del nuevo Fondo; (ii) la monitorización de la cartera del nuevo Fondo tras la inversión; y (iii) las actividades de Fundraising del nuevo Fondo o de otros proyectos.

[...]

Apéndice C.3 – Dé una lista de los asientos en los consejos de dirección actualmente ostentados por cada miembro del equipo y discuta su opinión acerca de la capacidad de atender a las necesidades presentes y futuras del fondo.

#### C.4. Rotación del equipo.

Por favor indique cualquier cambio que se haya producido referido a los miembros del equipo de inversión (socios / directores) durante los últimos 10 años.

[...]

## C.5. Plan de contratación.

Por favor indique cualquier plan para aumentar el equipo involucrado en el próximo fondo.

[...]

## C.6. Compensación del equipo.

Describa la estructura de compensación de los diferentes miembros del equipo (por ejemplo salario, bonos, participación en beneficios, participación en la comisión de éxito, otros). Para aquellos fondos en los que el equipo tenga participación en la comisión de éxito indique: (i) cómo se repartió éste entre el equipo gestor del fondo; (ii) quién tomó la decisión y cómo; y (iii) cómo se repartirá la comisión de éxito en este fondo.

[...]

## C.7. Estructura de promoción, programas de evaluación periódicos y políticas de formación.

Por favor, describa el plan de carrera para los trabajadores y los procesos de evaluación del personal de inversión. Incluya, si aplica, las políticas de formación del personal que lleva a cabo la firma.

[...]

## C.8. Estructura de sucesión.

Indique si tienen un plan de sucesión para los ejecutivos más senior (mayores de 60 años).

[...]

**Proceso de toma de decisiones:**

## C.9. Proceso de inversión.

Describa la selección de inversiones del fondo / proceso de due diligence. Provea una descripción de los diferentes pasos a seguir en el análisis y ejecución de una transacción.

[...]

## C.10. Órganos de decisión / Comité de inversión.

Describa cualquier órgano de gobierno o gestor que impacte en la gestión o actividad inversora del Fondo. Indique quienes son los individuos responsables de aprobar/rechazar una potencial inversión, así como la forma de tomar decisiones y el porcentaje de votos es necesario para aprobar la inversión.

[...]

Apéndice C.10 – Si su empresa forma parte de una sociedad matriz que no ejerce control operativo absoluto, discutir hasta qué punto la matriz está involucrada en la gestión de los negocios de la empresa.

C.11. Informe de inversión / Memorándum de inversión.

Descripción de la compañía	Análisis del mercado	Estados financieros	Valoración de la compañía	Tesis de inversión / Plan de negocio	Estrategia de salida	Estimación de retornos	Estructura de la transacción
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Apéndice C.11 – Incluya un informe / memorándum de inversión de una inversión relativamente reciente, detallando el método de valoración empleado.

**Reporting y monitorización de la compañía:**

C.12. Detalle del informe trimestral de un fondo gestionado.

Detalle qué tipo de información ofrece a los inversores y con qué frecuencia se facilita. Indique cuántos días desde el final del trimestre dispone para preparar el informe. Indique si dispone de datos online. Indique si utilizan los estándares ILPA (International Limited Partnership Association) como base del reporting.

[...]

Apéndice C.12 – Adjunte una copia del informe trimestral más reciente y los últimos tres estados financieros anuales auditados.

C.13. Detalle de la solicitud de desembolso y distribución.

Detalle qué tipo de información ofrece en las notificaciones de solicitud de desembolso y distribución a los inversores. Indique si usan los estándares ILPA (International Limited Partnership Association) como base en las comunicaciones con los inversores (solicitud de capital y distribuciones).

[...]

Apéndice C.13 – Por favor incluya ejemplos de notificaciones de solicitud de capital y de distribuciones.

**Métodos de valoración de cartera:**

C.14. Detalle los métodos de valoración empleados para la valoración de la cartera.

Detalle qué tipo de métodos de valoración utiliza para valorar las compañías en cartera. Indique si usan los estándares de valoración recomendados por la IPEV (International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines) y/o Invest Europe: The Voice of Private Equity (anteriormente EVCA) como base en sus valoraciones. Indique con qué frecuencia se realizan valoraciones de la cartera.

[...]

### **Impacto y Sostenibilidad:**

C.15. Descripción de políticas de gobierno corporativo, sostenibles, sociales y de empleo.

Indique: (i) a qué artículo se acoge el fondo de acuerdo con el Reglamento (UE) 2019/2088- sobre la divulgación de información de finanzas sostenibles (Artículo 8 o Artículo 9); (ii) si el fondo es signatario de UN PRI (Principles of Responsible Investment de las Naciones Unidas) y (iii) las políticas de gobierno corporativo, sostenibles y sociales implementadas, describiendo la estructura, incentivos, personal clave, sistemas de supervisión y reporte. Explique además el seguimiento de estas políticas y si las se incorpora en los informes a inversores o tienen un informe independiente. (iv) Asimismo, en relación a las empresas invertidas, indique las políticas llevadas a cabo respecto de, entre otros, los siguientes parámetros: creación neta de empleo, empleo de alta cualificación, con contrato indefinido, para mayores de 40 años, de integración social y de igualdad de género.

[...]

Apéndice C.15 – En caso de que exista, incluya un informe de gobierno corporativo.

**La información indicada a continuación, deberá incluirse adicionalmente como Apéndice:**

**Apéndice – C. Criterios Cualitativos:**

C.16. Plan de inversiones.

Apéndice C.16 – Precise su plan actual de inversiones, describiendo cómo se ha accedido a la oportunidad y detalles de la inversión: descripción de la compañía, razones para la inversión, plan a seguir y demás información que considere relevante.

C.17. Auditoría financiera de la firma.

Apéndice C.17 – Indique si su empresa se somete a una auditoría financiera anual y en su caso quién es el auditor y con qué frecuencia sus estados financieros son auditados por un tercero indicando cuándo fue la última auditoría. Además, en el caso en que su firma haya cambiado de auditores en los últimos tres años, indique los motivos. Proporcione detalles sobre las salvedades materiales de sus auditores en los últimos tres años. Por favor adjunte una copia de sus estados financieros auditados.

C.18. Alineación de intereses y conflicto de interés.

Apéndice C.18 – Por favor, indique cómo se alinean los intereses del fondo con el de los inversores. ¿La gestora o sus socios invertirán junto con los inversores en el fondo? ¿En qué proporción? Adicionalmente, describa potenciales conflictos de interés sobre los que tenga conocimiento. ¿Cómo planea resolver los mismos en el ámbito del fondo o de otros fondos gestionados por su organización o entidades asociadas?

C.19. Acciones legales.

Apéndice C.19 – Por favor, proporcione las acciones legales en contra de su empresa o de alguna de las compañías de la cartera o personal clave de su firma en los últimos cinco años. En caso de que haya alguna, adjúntelo.

C.20. Administración del fondo.

Apéndice C.20 – Indique que funciones administrativas se gestionan internamente y cuáles de manera externa (es decir, por una empresa matriz o subcontratado). Describa la estructura y el personal que participa en la administración del fondo. Incluya una explicación de las estructuras de supervisión interna y externa y los procesos que se utilizan para supervisar sus operaciones. Describa los sistemas de información de gestión, y ponga de relieve si éstas se mantienen interna o externamente y qué tipos de sistemas de recuperación de desastres tienen.

C.21. Lanzamiento de nuevos productos en los próximos años.

Apéndice C.21 – Describa los planes generales de su empresa con respecto al lanzamiento de nuevos productos / instrumentos de inversión en los próximos años.

C.22. Materiales de marketing y legales.

Apéndice C.22 – Incluya el memorando de colocación privada (Private Placement Memorandum) u otra documentación para el fondo actual (si está disponible), y una de su fondo más reciente (si es apropiado / aplica); los acuerdos de asociación y suscripción para con los inversores (si están disponibles / si aplica) y cualquier tipo de acuerdos específicos o carta de acompañamiento (*side letter*) establecida con los inversores existentes con respecto al fondo. Incluya cualquier material de marketing que estime conveniente adjuntar (presentaciones o *teasers* recientes) que se hayan preparado y que expliquen la oportunidad de inversión.

### C.23. Referencias.

Apéndice C.23 – Proporcione veinte (20) contactos de referencia, incluyendo, inversores actuales, ejecutivos de las empresas en cartera, prestamistas, intermediarios, exempleados, excompañeros de trabajo en anteriores puestos de trabajo relevantes y co-inversores en las inversiones realizadas por la firma.

## ANEXO III



Tabla de evaluación - Venture Capital

<b>Gestor</b>	Gestor X
<b>Nombre del Fondo</b>	Fondo Y
<b>¿Fondo enfocado en España?</b>	Sí / No

	1	2	3	4	Nota	Ponderación dentro del apartado	Ponderación total
<b>Criterios Cuantitativos</b>							
<b>Estrategia de inversión</b>							
B.1 Experiencia previa de la firma	Nuevo equipo	Han levantado 1 fondo	Han levantado 2 fondos	Han levantado 3 o más fondos		40%	5,4%
B.2 Consistencia con los fondos gestionados anteriormente	Menos de 3 criterios	3 de los 5 criterios	4 de los 5 criterios	5 criterios		30%	4,1%
B.3 Volumen de inversión a realizar en España						30%	4,1%
A) Fondos que invierte mayoritariamente en España	≥50% ; <65%	≥65% ; <80%	≥80% ; <90%	≥90%			
<b>Subtotal - Media Ponderada (% de éxito)</b>					<b>0,00%</b>	<b>100%</b>	<b>13,5%</b>
<b>Ponderación del total</b>					<b>15,00%</b>		
<b>Equipo de inversión</b>							
B.4 Experiencia relevante del equipo de inversión: Private Equity	≤5 años de media	>5 ; ≤7 años de media	>7 ; ≤10 años de media	>10 años de media		18%	1,6%
B.4 Experiencia relevante del equipo de inversión: Inversiones	≤5 años de media	>5 ; ≤7 años de media	>7 ; ≤10 años de media	>10 años de media		9%	0,8%
B.5 Experiencia del equipo trabajando en España	≤2 inversiones	>2 ; ≤5 inversiones	>5 ; ≤8 inversiones	>8 inversiones		18%	1,6%
B.6 Experiencia del equipo trabajando de manera conjunta - al menos tres miembros	≤3 años	>3 ; ≤6 años	>6 ; ≤10 años	>10 años		18%	1,6%
B.7 Compromiso del equipo gestor y/o de la gestora en el fondo <sup>(1)</sup>	≥1,00% ; <1,50%	≥1,50% ; <2,00%	≥2,00% ; <2,50%	≥2,50%		39%	3,5%
<b>Subtotal - Media Ponderada (% de éxito)</b>					<b>0,00%</b>	<b>100%</b>	<b>9,0%</b>
<b>Ponderación del total</b>					<b>10,00%</b>		
<b>Track Record</b>							
B.8 Retornos totales en términos de TIR bruta	<5%	≥5% ; <10%	≥10% ; <15%	≥15%		25%	5,6%
B.8 Retornos totales en términos de múltiplo bruto	<1,25x	≥1,25x ; <1,50x	≥1,50x ; <1,75x	≥1,75x		25%	5,6%
B.8 Experiencia en desinversiones totales y parciales con retorno positivo (€)	<50% capital invertido	≥50% ; <100% capital invertido	≥100% ; <150% capital invertido	≥150%		15%	3,4%
B.9 Números de compañías desinvertidas con retorno positivo (n°)	0 - 5 compañías	6 - 10 compañías	11 - 15 compañías	+ 15 compañías		20%	4,5%
B.10 Compañías participadas que hayan tenido rondas posteriores de €10 millones (n°)	0 - 2 compañías	3 - 4 compañías	5 - 6 compañías	+ 6 compañías		15%	3,4%
<b>Subtotal - Media Ponderada (% de éxito)</b>					<b>0,00%</b>	<b>100%</b>	<b>22,5%</b>
<b>Ponderación del total</b>					<b>25,00%</b>		
<b>Base Inversora y captación de capital</b>							
B.11 Cantidad captada hasta la fecha por el fondo	≥20% ; <45%	≥45% ; <60%	≥60% ; <75%	≥75%		40%	12,6%
B.11 Nivel de institucionalización de la base inversora	<10% institucional	≥10% ; <25% institucional	≥25% ; <40% institucional	≥40% institucional		5%	1,6%
B.11 Nivel de internacionalización de la base inversora	<10% extranjero	≥ 10% ; < 25% extranjero	≥25% ; <40% extranjero	≥40% extranjero		5%	1,6%
B.12 Volumen solicitado por el fondo sobre tamaño objetivo	>40% ; ≤49%	>30% ; ≤40%	≤30% ; >20%	≤20%		40%	12,6%
B.12 Volumen solicitado: (volumen a invertir en España – volumen solicitado) / tamaño objetivo del Fondo	≤20%	>20% ; ≤50%	>50% ; ≤70%	>70%		10%	3,2%
<b>Subtotal - Media Ponderada (% de éxito)</b>					<b>0,00%</b>	<b>100%</b>	<b>31,5%</b>
<b>Ponderación del total</b>					<b>35,00%</b>		
<b>Remuneración</b>							
B.13 Comisión de gestión	> 2,10% ; ≤ 2,25%	> 2% ; ≤ 2,10%	> 1,9% ; ≤ 2%	≤1,90%		67%	6,6%
B.13 Comisión de éxito para un hurdle rate del 8%	>20%	>18% ; ≤20%	>15% ; ≤18%	≤15%		33%	3,3%
<b>Subtotal - Media Ponderada (% de éxito)</b>					<b>0,00%</b>	<b>100%</b>	<b>9,9%</b>
<b>Ponderación del total</b>					<b>11,00%</b>		
<b>Otros</b>							
B.14 Gestora / Fondo constituido e inscrito en España	Ninguno de los dos	Fondo sí, Gestora no	Gestora sí, Fondo no	Ambos		50%	1,8%
B.15 Oficina / Equipo dedicado a España	1 ejecutivo dedicado a España	2 o más ejecutivos dedicados a España	Oficina en España (mínimo 1 ejecutivo)	Oficina en España (2 o más ejecutivos)		50%	1,8%
<b>Subtotal - Media Ponderada (% de éxito)</b>					<b>0,00%</b>	<b>100%</b>	<b>3,6%</b>
<b>Ponderación del total</b>					<b>4,00%</b>		
<b>TOTAL (% de éxito) - Criterios objetivos</b>					<b>0,00%</b>		<b>90,0%</b>
<b>Ponderación</b>					<b>90,00%</b>		
<b>Criterios Cualitativos</b>							
Estrategia - Informe digitalización e innovación, políticas implementadas, estudio del impacto	No implementada (1 punto)	Escasa (2 puntos)	Razonable (3 puntos)	Alta (4 puntos)		30%	3,0%
Equipo - dimensión respecto al tamaño del fondo / estrategia / rotación del equipo / otros	Escaso (1 punto)	Bajo (2 puntos)	Razonable (3 puntos)	Alto (4 puntos)		10%	1,0%
Equipo - estructura de retribución / promoción / formación / sucesión del equipo gestor	Escaso (1 punto)	Bajo (2 puntos)	Razonable (3 puntos)	Alto (4 puntos)		10%	1,0%
Proceso de toma de decisiones - proceso estipulado de inversión, equipo independiente, presencia comité de inversión, calidad de los papeles de inversión	No implementada (1 punto)	Difuso (2 puntos)	Claro (3 puntos)	Muy claro (4 puntos)		10%	1,0%
Calidad del reporting y monitorización de las compañías	Muy baja (1 punto)	Baja (2 puntos)	Buena (3 puntos)	Superior (4 puntos)		10%	1,0%
Métodos de valoración de las inversiones en cartera	No utiliza estándar (1 punto)			Utiliza estándar (4 puntos)		10%	1,0%
Impacto y Sostenibilidad	Nula (1 punto)	Escasa (2 puntos)	Artículo 8 (3 puntos)	Artículo 9 (4 puntos)		20%	2,0%
<b>TOTAL (% de éxito) - Criterios cualitativos</b>					<b>0,00%</b>	<b>100%</b>	<b>10,0%</b>
<b>Ponderación</b>					<b>10,00%</b>		
<b>TOTAL (% de éxito)</b>					<b>0,00%</b>		<b>100,0%</b>

## ANEXO IV

<b>Fondo</b>	
<b>NIF Fondo</b>	
<b>Sociedad Gestora</b>	
<b>NIF Sociedad Gestora</b>	
<b>Código ISIN Fondo</b>	
<b>Nº Registro CNMV</b>	
<b>Inversor</b>	Fond ICO Global FCR
<b>Fecha Reporting</b>	
<b>Datos auditados</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

<b>Tamaño Fondo (€)</b>	
<b>Añada</b>	
<b>Compromiso de Equipo Gestor (€)</b>	
<b>Fecha de Constitución</b>	
<b>Fecha de Registro CNMV</b>	
<b>Fecha del Último Cierre</b>	
<b>Fecha del Cierre Final</b>	
<b>Periodo de Inversión</b>	
<b>Plazo del Fondo</b>	
<b>Periodo máximo prorrogable</b>	
<b>Comisión de Gestión</b>	
<b>Otros Gastos y Comisiones</b>	
<b>Comisión de Éxito</b>	
<b>Retorno Preferente</b>	

	<b>Fondo</b>	<b>Fond-ICO Global FCR</b>
<b>Compromiso de Inversión (€)</b>		
<b>Desembolsado (€)</b>		
<b>Distribuido (€)</b>		
<b>Pendiente de Desembolsar (€)</b>		
<b>Valor Liquidativo (NAV) (€)</b>		
<b>Nº de Participaciones</b>		
<b>Múltiplo Neto</b>		
<b>TIR Neta</b>		

Fondo:  
Fecha trimestre actual:

CIF:  
Código ISIN:

## CARTERA DE INVERSIONES (I)

(Datos a fecha de reporting)

Nombre Compañía	NIF	Sector <sup>(1)</sup>	Geografía	Pyme / No Pyme <sup>(2)</sup>	Fecha de inversión	Capital invertido (€)	% Part. en Cía.	% Respecto del fondo <sup>(3)</sup>	Capital no realizado (€)	Capital realizado (€)	Fecha de salida <sup>(4)</sup>	Valor total (€)	Múltiplo	TIR
<b>Inversiones en Cartera</b>														
Compañía 1														
Compañía 2														
Compañía 3														
Compañía 4														
Compañía 5														
Compañía 6														
Compañía 7														
Total Inversiones en Cartera														
<b>Desinversiones</b>														
Compañía 1 desinvertida														
Compañía 2 desinvertida														
Compañía 3 desinvertida														
Compañía 4 desinvertida														
Total Desinversiones														
<b>TOTAL</b>														

<sup>(1)</sup> Según criterio The Voice of Private Equity  
<sup>(2)</sup> Según criterio Unión Europea  
<sup>(3)</sup> Capital invertido sobre el tamaño del fondo  
<sup>(4)</sup> Solo para desinversiones totales

Fondo:  
Fecha trimestre actual:

CIF:  
Código ISIN:

## CARTERA DE INVERSIONES (II)

(Datos a fecha de reporting, cifras de cuenta de pérdidas y ganancias en términos LTM) <sup>(1)</sup>

Nombre Compañía	Empleo	Ventas (€)	EBITDA (€)	EBIT (€)	Impuesto s/Sociedades (€)	Activo Total (€)	Activo Intangible (€)	% Ventas Exteriores	Ratio Deuda/EBITDA
<b>Inversiones en Cartera</b>									
Compañía 1									
Compañía 2									
Compañía 3									
Compañía 4									
Compañía 5									
Compañía 6									
Compañía 7									
Total Inversiones en Cartera									
<b>Desinversiones</b>									
Compañía 1 desinvertida									
Compañía 2 desinvertida									
Compañía 3 desinvertida									
Compañía 4 desinvertida									
Total Desinversiones									
<b>TOTAL</b>									

<sup>(1)</sup> LTM: Últimos doce meses o último cierre anual de ejercicio completo

Compañía 1			Fecha Reporting:
Fecha de Inversión:	% Participación Fondo en Cía:		Capital Comprometido (€):
Sector <sup>(2)</sup> :	% Part.Grupo		Capital Desembolsado (€):
CC.AA. / País:	Inversor en Cía:		Capital Distribuido (€):
Valor Cía. a Cierre	% Part. Equipo Directivo:		NAV (€):
Transacción (€):	Representación en Consejo:		Múltiplo sobre inversión:
Ticker <sup>(3)</sup> :	Miembros del Consejo:		TIR bruta:

<b>DESCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y DE LA TRANSACCIÓN</b>	<b>CO-INVERSORES:</b>
---	-----------------------

<b>TESIS DE INVERSIÓN / EXPECTATIVAS</b>	<b>ACTIVIDAD RECIENTE E INICIATIVAS CLAVE</b>
--	---

ESCTRUCTURA DE INVERSIÓN (a fecha XX/XX/XX) <sup>(4)</sup>			FUENTES DE FINANCIACIÓN (a fecha XX/XX/XX)							
Estructura de Inversión	Capital / Deuda	Total Invertido	Valoración	Capital Distribuido	Fuente de Financiación	Tipo de interés	Vencimiento	Cierre Transacc.	Fecha Reporting	Umbral

Total

<b>MÉTODO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>
---

<b>EVALUACIÓN DEL RIESGO / UPDATE</b>
---------------------------------------

- Por encima de presupuesto
- En línea con presupuesto
- Por debajo de presupuesto

<sup>(1)</sup> Ver "Portfolio Company Excel Template" de ILPA

<http://ilpa.org/quarterly-reporting-standards>

<sup>(2)</sup> Según criterio The Voice of Private Equity:

- Transportation
- Real estate
- Life sciences
- Financial services
- Energy & environment
- Consumer services
- Consumer goods & retail
- Construction
- Computer & consumer electronics
- Communications
- Chemicals & materials
- Business & industrial services
- Business & industrial products
- Agriculture

<sup>(3)</sup> Para el caso de compañías cotizadas

<sup>(4)</sup> En el caso de préstamos y otro tipo de deuda concedidos a la compañía por parte del Fondo, facilitar una descripción de los mismos (características, vencimiento, tipo de interés, etc.)

## Portfolio Update and Supplemental Schedules

### Portfolio Company Update

Portfolio Company 3				DEAL TEAM: Johnson, Smith, DeMatteis	
Investment Date:	9/15/2007	Fund Ownership %:	12%	Investment Commitment	\$10.0m
Industry:	Healthcare	Investor Group		Invested Capital	\$10.0m
Headquarters:	Brooklyn, NY	Ownership %:	75%	Realized Proceeds	\$2.0m
EV at Closing	\$60.0m	Management Ownership	25%	Reported Value	\$12.0m
Ticker Symbol:	ZZZZ.Z	Board Representation:	2 of 8	Investment Multiple	0.9x
		Board Members:	Jenson, Smith	Gross IRR (All Security Types)	15%

#### INVESTMENT BACKGROUND

CO-SPONSORS:(Ownership %): ABC I, LP (38%); XYZ Capital (15%); Individuals (10%)

Company 3, located in Brooklyn, NY, is a top eldercare referral services company that provides move-ins for the senior housing industry. Founded in 1992, the company provides free personalized information about eldercare facility options to tens of thousands of families each month. To do so, Company 3 generates leads primarily from online marketing sources and converts them to move-ins through its nationwide network of 750 eldercare advisors.

On September 15, 2007, BP led a consortium, which completed the acquisition of Company 3 for a total effective consideration of \$60 million excluding third-party transaction fees. BP II invested \$5 million for a 12% equity stake in a transaction that included \$19m of debt. In October 2009, BP II provided \$5.0 million of debt as part of a restructuring, following a covenant breach.

#### INVESTMENT THESIS / EXPECTATIONS

- Steady Growth: Organic revenue growth of 6.5% for the five years prior to BP II's investment versus 5% for the industry
- Fragmented industry presents opportunity for sizeable, bolt-on acquisitions at accretive multiples
- Expectations: Exit through IPO or strategic sale within 24 months

#### RECENT EVENTS & KEY INITIATIVES

- Management: New CEO started on November 1, 2010, and has implemented a 100 day plan including a new budget process
- Sales Growth: Signed a new five-year contract with major eldercare facility which will drive sales growth in 2011

#### INVESTMENT STRUCTURE (as of 12/31/10)

#### CAPITALIZATION (as of 12/31/10)

Investment Structure	Equity/Debt	Total Invested	Reported	Realized	Capitalization	Rate	Maturity	Closing	31/12/2010	Threshold
			Value	Proceeds						
Common Units	Equity	2,500,000	1,200,000	0	Cash on Hand			2,000,000	2,000,000	
Unsec. Loan	Debt	2,500,000	1,500,000	0	Sr. Sec Note	9%	31/12/2014	9,000,000	9,000,000	xEBITDA
Sr. Sec. Note	Debt				Sr. Sec Note	7.50%	31/12/2015		5,000,000	xEBITDA
@ 7.5%, mtrg 12/31/15	Debt	5,000,000	5,200,000	1,000,000	Jr. Note	14%	31/12/2012	7,000,000	7,000,000	xEBITDA
<b>Total</b>		<b>10,000,000</b>	<b>7,900,000</b>	<b>1,000,000</b>	Drawn Revolver	L+150	31/12/2011	5,000,000	2,320,000	
					Total Net Debt			19,000,000	21,320,000	
					Equity			41,000,000	30,520,000	
					Enterprise Value			60,000,000	51,840,000	

#### VALUATION METHODOLOGY

of EBITDA approach, we used an 8.3x multiple on LTM EBITDA as of YE 2009. We kept Company A's multiple flat to last quarter as a result of the wide range and inter quarter volatility valuation multiples for the trading comparables. To determine the discount rate, we calculated the WACC using the industry comparables as guidelines. Using the discount rate of 11% and with exit multiples ranging from 7.5x to 8.5x, we calculated a total equity value in the range of \$102.2 million to \$154.6 million. This analysis implies a mid-point value of \$128.4 million or \$77.6 million in equity value for the Fund. Evaluating Company A using these two methodologies implied a valuation range of \$32.9 million to \$77.6 million for the Fund's interest in Company A. Given this analysis, the increase in multiples and positive EBITDA trends in the business, we believe it is appropriate to value Company A at \$42.5 million or 55% of cost.

#### RISK ASSESSMENT/UPDATE

Given the declining amount of eldercare referrals in our target region coupled with rising online marketing prices, the company's covenant headroom remains tight and will be an area of significant focus over the coming months.

- Above Plan
- On Plan
- Below Plan

## FOND-ICO GLOBAL FCR - "CAPITAL ACCOUNT"

Fondo:

CIF:

Fecha:

Código ISIN:

### COMPROMISO DE INVERSIÓN

Compromiso de Inversión de Fond-ICO Global FCR  
Patrimonio Total Comprometido del Fondo  
% de Participación

Importes en Euros

DESDE INICIO

### DESEMBOLSOS Y DISTRIBUCIONES

#### Capital Desembolsado Bruto

Capital Desembolsado con Impacto en Capital Comprometido  
Capital Desembolsado sin Impacto en Capital Comprometido

#### Distribuciones Brutas

Devoluciones de Capital  
Distribuciones de Beneficios  
Dividendos  
Plusvalías  
Intereses y Otros

De las cuales, susceptibles de volver a ser solicitadas

Comisión de Éxito Devengada y Cobrada

#### Distribuciones Netas

#### Capital Pendiente de Desembolsar

### VALOR DE LA INVERSIÓN NO REALIZADA

#### Resultado Operativo:

Ingresos Materializados de la Cartera  
Comisión de Gestión  
Perdidas Materializadas de la Cartera  
Otros Gastos Operativos

Plusvalías y Minusvalías Latentes  
Comisión de Éxito Devengada y No Cobrada

#### Valor Total de la Inversión no Realizada (NAV)

Número de Participaciones  
Valor de cada Participación

### RENTABILIDAD DE LA INVERSIÓN

Múltiplo sobre Capital Desembolsado Neto (rentabilidad del inversor)  
Tasa Interna de Retorno Neta (rentabilidad del inversor)





CASH FLOW FONDO

Fondo:  
Fecha:

CIF:  
Código ISIN:

Fecha DD/MM/AAAA	Desembolsos (-)	Distribuciones (+)	Total Cashflows	Descripción

NAV

TIR

## CASH FLOW COMPAÑÍAS EN CARTERA

Fondo:

CIF:

Fecha:

Código ISIN:

Compañía: Compañía Ejemplo				
Fecha	Desembolsos (-)	Distribuciones (+)	NAV (+) Total	Descripción
TIR				

Compañía: Compañía 2				
Fecha	Desembolsos (-)	Distribuciones (+)	NAV (+) Total	Descripción
TIR				

Compañía: Compañía 3				
Fecha	Desembolsos (-)	Distribuciones (+)	NAV (+) Total	Descripción
TIR				

Compañía: Compañía 4				
Fecha	Desembolsos (-)	Distribuciones (+)	NAV (+) Total	Descripción
TIR				

TIR TOTAL DE LA CARTERA

LISTADO DE INVERSORES

Fondo:  
Fecha:

CIF:  
Código ISIN:

Nombre del Inversor	Tipo de Inversor	País	Compromiso de Inversión (€)	% de participación	Nº de participaciones	Desembolsado (€)	Distribuido (€)	Capital Pendiente de Desembolsar (€)	Valor Total de la Inversión no Realizada (NAV) (€)
TOTAL									



Tipo de compañía	Sectores	Descripción de la actividad	Tipo de Inversor	
Pyme No Pyme	Agricultura Productos industriales Servicios industriales y empresariales Productos químicos y materiales TMT Construcción Bienes de consumo y distribución Servicios al consumo Energía y medio ambiente Servicios financieros Ciencias de la vida Inmobiliario Transporte	Capital Call Distribución Capital Call + Distribución	Particular Institucional Fond-ICO Global FCR Equipo Gestor / Gestora	Público Privado



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

**TR** Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



## ANEXO V



Tipo de Transacción	Desembolso o Distribución	Definición
Desembolso: Comisión de Gestión (Fuera del Compromiso de Inversión)	Desembolso	Desembolso solicitado para la comisión de gestión, no se de cualquier compensación y que no mitiga el compromiso pendiente de desembolsos (facilitar cálculo de la Comisión de Gestión en el apartado "Cálculos")
Desembolso: Comisión de Gestión (parte del Compromiso de Inversión)	Desembolso	Desembolso solicitado para la comisión de gestión, no se de cualquier compensación y que no mitiga el compromiso pendiente de desembolsos (facilitar cálculo de la Comisión de Gestión en el apartado "Cálculos")
Desembolso: Contribución en nombre equipo asesor	Desembolso	Desembolso solicitado para financiar la parte de la salinidad de desembolsos requerida al equipo asesor (habitualmente como manera de compensar comisiones de gestión)
Desembolso: Fondo de Mariolras (Working Capital)	Desembolso	Desembolso solicitado para un uso año por de terminar
Desembolso: Gastos de Comercialización	Desembolso	Desembolso solicitado para hacer frente a gastos de distribución y comercialización del Fondo
Desembolso: Gastos de Constitución	Desembolso	Desembolso solicitado para hacer frente a gastos de formación del Fondo
Desembolso: Gastos Legales	Desembolso	Desembolso solicitado para hacer frente a gastos legales del Fondo
Desembolso: Inversión	Desembolso	Desembolso solicitado para financiar una inversión en una nueva compañía o una compañía ya en cartera
Desembolso: Otros Gastos (fuera de subsidio)	Desembolso	Desembolso solicitado para hacer frente a otros gastos de gestión en la columna "Descripción de la Transacción"
Desembolso: Prima de Adquisición Financiera por Cierres Posteriores	Desembolso	Desembolso solicitado para hacer frente al pago por haber estado en el Fondo en un cierre posterior al inicial
Distribución: Comisión de Faltos	Distribución	Parte de la distribución correspondiente a la comisión de faltos del equipo asesor (facilitar cálculo de la Comisión de Faltos en el apartado "Cálculos")
Distribución: Devolución de Capital- Acciones	Distribución	Parte correspondiente al capital invertido en una distribución de acciones
Distribución: Devolución de Capital- Efectivo	Distribución	Devolución del capital invertido por la venta total o parcial de una compañía en cartera
Distribución: Devolución de Capital- Gastos y Comisiones	Distribución	Devolución de comisiones y gastos
Distribución: Devolución de Exceso de Capital	Distribución	Devolución de importes solitados para inversiones finalmente no usadas
Distribución: Devolución Exceso Comisión de Faltos (Clawback)	Distribución	Devolución del exceso de comisión de faltos cobrada por el equipo asesor (facilitar detalle en el apartado "Cálculos")
Distribución: Devolución Temporal de Capital- Gastos y Comisiones	Distribución	Devolución de comisiones y gastos que pueden volver a ser solitados en el futuro
Distribución: Devolución Temporal de Capital- Inversión	Distribución	Devolución de importes solitados para financiar inversiones que pueden volver a ser solitados en el futuro
Distribución: Dividendos e Intereses de la Cartera	Distribución	Dividendos e intereses recibidos de las compañías en cartera
Distribución: Minusvalías Materializadas - Acciones	Distribución	Minusvalía materializada por la distribución de acciones
Distribución: Minusvalías Materializadas - Efectivo	Distribución	Minusvalía materializada por la venta total o parcial de una compañía en cartera
Distribución: Oros (facilitar descripción)	Distribución	Distribución de otros ingresos o beneficios (facilitar descripción en la columna "Descripción de la Transacción")
Distribución: Plusvalías Materializadas - Acciones	Distribución	Plusvalía materializada por la distribución de acciones
Distribución: Plusvalías Materializadas - Efectivo	Distribución	Plusvalía materializada por la venta total o parcial de una compañía en cartera
Distribución: Prima de Actualización Financiera por Cierres Posteriores	Distribución	Bienes recibidos por parte de otros inversores que han entrado en el Fondo en un cierre posterior al inicial





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



## ANEXO VI

## NOTIFICACIÓN DE PENALIZACIÓN

Nombre del Fondo

Nombre de la Sociedad Gestora

Fecha de la Notificación del Incumplimiento a la Sociedad Gestora

Motivo por el que procede la Penalización (elegir una opción del desplegable)

Base de Cálculo de la Penalización

Período de Cálculo de la Penalización

**Importe de la Penalización (€)**

Fecha en la que se pagará la Penalización<sup>(1)</sup>

<sup>(1)</sup> Plazo límite para el pago: 5 días después a la finalización del Periodo de Cálculo de la Penalización

Tipo de Penalización
Incumplimiento del volumen ó % a invertir en España
Incumplimiento en obligaciones de reporting trimestral
Incumplimiento en obligaciones formales de notificaciones de desembolso
Incumplimiento en obligaciones formales de notificaciones de distribución
Incumplimiento del % mínimo del compromiso de inversión del equipo gestor
Incumplimiento general del objetivo y requisitos de la Bases de Selección

## **ANEXO VII**

[ENCABEZAMIENTO]

**AXIS Participaciones Empresariales, S.A., S.M.E**

C/ Los Madrazo, 38,  
28014, Madrid

En [...], a [...]

**Re:**

Estimados Sres.:

Nos ponemos en contacto con ustedes en relación con el compromiso de inversión por parte de Fond-ICO Global, FCR (en adelante, "**Fond-ICO**"), en [...] (en adelante, el "**Fondo**") de conformidad con los términos y condiciones de su reglamento de gestión (en adelante, el "**Reglamento**") que se adjunta al acuerdo de suscripción ejecutado en el día de hoy, entre Fond-ICO y [...] (en adelante, el "**Acuerdo de Suscripción**"), e inscrito en el correspondiente registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "**CNMV**") con el número [...].

El Fondo está gestionado por [...], una sociedad [...] inscrita en el registro administrativo de la CNMV con el número [...] y domicilio social en [...] (en adelante, la "**Sociedad Gestora**").

Los términos en mayúsculas no definidos en la presente carta, tendrán el significado previsto en el Reglamento.

Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación de la Sociedad Gestora y el Fondo, por medio de la presente manifestamos, nos comprometemos y garantizamos a Fond-ICO que:

**1 Documentos a presentar por la Sociedad Gestora**

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario establecida en el Acuerdo de Suscripción, el Reglamento o en esta carta, la obligación de desembolso del compromiso de Fond-ICO estará condicionada a la recepción de los siguientes documentos:

- (a) copia del Reglamento inscrita en el correspondiente registro administrativo de la CNMV;
- (b) el presente documento firmado; y
- (c) el Acuerdo de Suscripción de Fond-ICO firmado por la Sociedad Gestora admitiendo a Fond-ICO como partícipe del Fondo.

**2 Compromiso del equipo gestor**

El equipo gestor se compromete a invertir en el Fondo un importe equivalente en todo momento, al menos, a un [...] por ciento del tamaño final que alcance el Fondo.

**3 Transmisión de las participaciones del Fondo**

En ningún caso serán válidas las transmisiones de participaciones del Fondo que, directa o indirectamente, supongan el incumplimiento de alguna de las condiciones y/o requisitos establecidos por las Bases para la selección de hasta [...] sociedades gestoras de Fondos de [...] para la inversión de FOND-ICO Global (en adelante, las "**Bases**"), que se adjuntan como Anexo I de la presente carta.

A título enunciativo pero no limitativo, la Sociedad Gestora se compromete a que, en todo momento, el Fondo cumplirá con la obligación establecida por las Bases de que, al menos, el 51 por ciento de las participaciones del Fondo sean, en todo momento, de titularidad privada<sup>1</sup>.

Asimismo, la Sociedad Gestora se compromete a comunicar por escrito a Fond-ICO, en todo momento durante la vida del Fondo, cuando este así lo requiera, la identidad de todos los partícipes del Fondo.

#### **4 Libre transmisión de las participaciones de Fond-ICO**

No obstante lo previsto en el Reglamento, serán libres y no requerirán consentimiento alguno por parte de la Sociedad Gestora, ni estarán sometidas a derecho de adquisición preferente del resto de partícipes, las transmisiones de las participaciones de Fond-ICO, a favor de cualquier entidad designada por AXIS Participaciones Empresariales, S.A., S.M.E (en adelante, "AXIS"), mediante notificación por escrito a la Sociedad Gestora.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior, el adquirente de las participaciones de Fond-ICO, se subrogará automáticamente en todos los derechos y beneficios previstos en la presente carta.

#### **5 Modificación del Reglamento**

No se instará ninguna modificación del Reglamento que conlleve, directa o indirectamente, un incumplimiento de las condiciones y/o requerimientos establecidos en las Bases.

#### **6 Titularidad del capital social de la Sociedad Gestora**

Tal y como establecen las Bases, el 100 por cien del capital social de la Sociedad Gestora será en todo momento de titularidad privada, no pudiendo ostentar participación en su capital social, directa o indirectamente, instituciones, sociedades u organismos públicos.

Asimismo, se comunicará por escrito a Fond-ICO, en el plazo de diez (10) días naturales, cualesquiera transmisiones u operaciones mercantiles que supongan, directa o indirectamente, cualquier variación en la titularidad de las participaciones que representen el capital social de la Sociedad Gestora.

---

<sup>1</sup> En caso de ser aplicable conforme a lo establecido en las Bases, deberá incluirse la obligación de: *"no contar entre sus partícipes con instituciones, sociedades u organismos públicos de ámbito autonómico o local"*

#### **7 Partícipe en Mora**

Fond-ICO no será considerado como partícipe en mora, a los efectos de lo establecido en el Reglamento, como consecuencia de la aplicación de las penalizaciones establecidas en las Bases.

Se abonará a Fond-ICO las comisiones, conforme la cláusula novena de las Bases, en todos los casos donde la penalización implique dicha devolución de comisiones.

Asimismo, se mantendrá indemne a Fond-ICO frente a cualquier efecto económico o pago que le pudiera ser exigido como consecuencia del ejercicio por Fond-ICO de los derechos establecidos en la cláusula novena de las Bases.

#### **8 Compensación por Suscripción**

No obstante lo establecido en el Reglamento, la Sociedad Gestora se compromete a que las participaciones que suscriba Fond-ICO no implicarán en ningún caso el pago de compensación por suscripción y/o una prima de emisión o compensación de cualquier tipo.

**9 Comité de Supervisión**

Se ofrecerá a Fond-ICO el derecho a designar un (1) miembro en el Comité de Supervisión del Fondo u órgano similar, así como, a mantener dicho derecho durante todo el tiempo en que siga siendo titular de una participación en el Fondo.

**10 Solicitud de desembolso**

Las solicitudes de desembolso requeridas a Fond-ICO por la Sociedad Gestora se realizarán, en todo momento, conforme al formato del Anexo V de las Bases.

Asimismo, no se realizarán solicitudes de desembolso a Fond-ICO durante el mes de agosto de cada año.

**11 Notificaciones de distribución**

Las notificaciones de distribución realizadas a Fond-ICO por la Sociedad Gestora se realizarán, en todo momento, conforme al formato del Anexo V de las Bases.

**12 Distribuciones en especie**

No se realizarán distribuciones en especie a Fond-ICO. Todos los reembolsos y distribuciones se realizarán en efectivo, siendo la Sociedad Gestora la encargada de realizar las operaciones necesarias para que así sea, asumiendo en su caso, todos los gastos derivados de éstas.

**13 Información a Fond-ICO**

Se deberán emitir informes trimestrales del Fondo siguiendo el formato incluido en el Anexo IV de las Bases. Los informes deberán entregarse a Fond-ICO en el plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde la fecha de finalización de cada trimestre.

A estos efectos, los trimestres comenzarán el 1 de enero, el 1 de abril, el 1 de julio y el 1 de octubre de cada año (en adelante, las "**Fechas de Inicio**"), y finalizarán a las 24.00 horas del día anterior a la Fecha de Inicio del siguiente trimestre, excepto el primer trimestre, que comenzará en la fecha de constitución del Fondo y finalizará a las 24.00 horas del día anterior a la Fecha de Inicio inmediatamente posterior, así como el último trimestre, que finalizará en la fecha de liquidación del Fondo.

**14 Nación más Favorecida ("MFN")**

Se facilitará a Fond-ICO toda la documentación relativa a las "*side letters*" o acuerdos individuales que suscriba la Sociedad Gestora o el Fondo con cualquiera de los partícipes del Fondo. Asimismo, se garantiza a Fond-ICO el derecho a recibir todos los beneficios previstos en cualquier "*side letter*" o acuerdo individual, suscrito por la Sociedad Gestora o el Fondo con cualquiera de los partícipes del Fondo. A estos efectos, no se formalizarán acuerdos individuales con partícipes que no sean por escrito.

**15 Prevención de blanqueo de capitales**

Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento, la Sociedad Gestora cumplirá con todas las leyes, reglamentos, directivas o medidas especiales sobre prevención de blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, uso de información privilegiada y "*know your customer*" aplicables a la Sociedad Gestora o el Fondo en España.

Asimismo, se notificará inmediatamente, en la medida en que tenga conocimiento, cualquier cambio en una ley, reglamento, directiva, medida especial o cualquiera de las mencionadas en el párrafo anterior, que tengan o pudieran tener efectos materiales sobre Fond-ICO como partícipe del Fondo.

**16 Renuncia**

La renuncia por parte de Fond-ICO al ejercicio de cualquier derecho, privilegio o beneficio previsto en esta carta, deberá notificarse por escrito.

Para que no quede lugar a dudas, cualquier omisión o retraso en el ejercicio de cualquier derecho, privilegio o beneficio previsto por esta carta, no constituirá en ningún caso, una renuncia de tales derechos, privilegios o beneficios.

Asimismo, la renuncia a cualquier derecho, privilegio o beneficio previsto en esta carta no constituirá renuncia sobre el resto de los derechos, privilegios o beneficios ostentados por Fond- ICO en virtud de la presente carta.

**17 Principio “*pari passu*”**

Los términos y condiciones para la inversión en el Fondo, deberán ser iguales para todos los partícipes del Fondo.

**18 Invalidez**

En el caso de que, cualquiera de los términos establecidos en esta carta deviniera inválido o inaplicable por cualquier razón, la validez de los restantes términos no se verá afectada o dañada. Asimismo, en lugar del término invalidado o no aplicable de esta carta, se aplicará el término válido que mejor se corresponda con la finalidad del término invalidado.

**19 Acuerdo**

Esta carta, el Acuerdo de Suscripción de Fond-ICO y el Reglamento constituyen la totalidad del acuerdo en relación al Fondo (en adelante, el “**Acuerdo**”), resolviendo y extinguiendo cualquier borrador previo del Acuerdo, promesas, garantías y tratos preliminares de cualquier naturaleza anteriores a la fecha del Acuerdo.

**20 Conflicto**

En el supuesto en que exista algún conflicto entre lo establecido en la presente carta, el Reglamento, el Acuerdo de Suscripción, o cualquier otro documento de naturaleza legal en relación al Acuerdo, contractual o comercial, suscrito o emitido con relación al Fondo, la presente carta prevalecerá.

**21 Permanencia en vigor**

Sin perjuicio de cualquier derecho u obligación que surja con anterioridad a la finalización de esta carta, lo establecido en esta carta permanecerá en vigor hasta la primera de las siguientes fechas: (i) en aquella en que lo acuerden por escrito todos los firmantes de esta carta; (ii) el día en que finalicen las operaciones de liquidación del Fondo; o (iii) el día en que Fond-ICO deje de ostentar participaciones del Fondo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las cláusulas 16, 18, 19, 20 y 23 continuarán produciendo efectos, con posterioridad a la finalización prevista en el párrafo anterior, respecto a las partes firmantes de esta carta.

**22 Métodos de Valoración**

Se deberán utilizar métodos de valoración de cartera de acuerdo con de conformidad con los principios de valoración emitidos o recomendados por Invest Europe en cada momento (*Invest Europe – The voice of Private Capital*), actualmente las IPEV (*“Internacional Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines”*).

**23 Ley aplicable**

La presente carta se registrá por la legislación común española.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**AXIS Participaciones Empresariales, S.A., S.M.E**

\_\_\_\_\_

Fdo.:

en nombre y representación del Consejo de AXIS Participaciones Empresariales, S.A., S.M.E

[...]

\_\_\_\_\_

Fdo.:

En nombre y representación de [...]



**ANEXO I**

**Bases para la selección de hasta [...] sociedades gestoras de Fondos de [...] para la inversión de FOND-ICO Global**

## ANEXO VIII

## TÉRMINOS Y CONDICIONES PRINCIPALES DEL FONDO

---

<b>Capital de la Sociedad Gestora</b>	Compromiso por parte de la Sociedad Gestora de mantener, siempre y en todo caso, su capital de titularidad privada.
<b>Comisión de gestión</b>	La base del importe de la comisión de gestión y/o el porcentaje de la misma deberá ser reducido post-periodo de inversión.
<b>Coeficiente de diversificación</b>	El fondo no invertirá más del 15% de sus activos en una misma empresa.
<b>Ingresos derivados de las inversiones</b>	Los ingresos derivados de las inversiones deberán ser compensados contra la comisión de gestión.
<b>Ejecutivos Clave</b>	La documentación legal del Fondo deberá indicar cuales son los miembros del equipo gestor designados como ejecutivos clave.
<b>Salida de ejecutivo clave</b>	La documentación legal del Fondo deberá indicar cual será el procedimiento a seguir en caso de que se produzca la salida de los ejecutivos clave.
<b>Tamaño del Fondo</b>	La documentación legal del Fondo deberá indicar el tamaño objetivo del Fondo.
<b>Exclusividad</b>	La documentación legal del Fondo deberá incluir una cláusula de exclusividad respecto a la Sociedad Gestora y el equipo gestor.
<b>Política de inversión</b>	Incluir en la cláusula de política de inversión del Fondo el porcentaje que va a ir destinado a inversiones en España.
<b>Sectores de inversión excluidos</b>	La documentación legal del Fondo deberá incluir expresamente que el Fondo no invertirá, directa o indirectamente, en empresas cuya actividad esté relacionada con: (i) la venta o producción de armamento, equipamiento o munición de uso militar o policial; (ii) el desarrollo y/o ejecución de proyectos cuyo resultado limite los derechos individuales de las personas o viole los derechos humanos; (iii) el desarrollo y/o ejecución de proyectos que perjudiquen el medioambiente o sean socialmente inadecuados; (iv) proyectos ética o moralmente controvertidos.
<b>Duración de la vida del Fondo</b>	Incluir en la documentación legal la duración de la vida del Fondo y los mecanismos para las posibles ampliaciones.
<b>Duración del periodo de inversión</b>	Incluir en la documentación legal la duración del periodo de inversión y los mecanismos para las posibles ampliaciones.
<b>Inversiones <i>cross over</i></b>	En el supuesto de que se pudieran realizar inversiones en empresas del grupo de la Sociedad Gestora, éstas sean sometidas al comité de supervisión como conflictos de interés.

**Cese o sustitución de la Sociedad Gestora**

La documentación legal del Fondo establecerá los mecanismos para sustituir o cesar a la Sociedad Gestora, y las consecuencias económicas de dicho cese o sustitución en relación con la comisión de gestión y la comisión de éxito.

**Cese con "causa" de la Sociedad Gestora**

La documentación legal del Fondo establecerá los supuestos de cese con causa en los que la Sociedad Gestora podrá ser cesada en cualquier momento y sin compensación económica para la misma.

**Mecanismos de sustitución de la Sociedad Gestora**

La documentación legal del Fondo deberá recoger los mecanismos de sustitución de la Sociedad Gestora.

**Acuerdos de partícipes**

Se requiere que se incluyan los porcentajes mínimos para la asunción de acuerdos por los partícipes.

**Prevención de blanqueo de capitales**

La documentación legal del Fondo deberá reflejar que la Sociedad Gestora y/o el Fondo disponen de normas y procedimientos para la prevención de blanqueo de capitales.

**Nación más favorecida**

Incluir una cláusula en la documentación del Fondo de nación más favorecida ("**Most Favored Nation**").

**Métodos de valoración**

Las valoraciones del fondo deberán realizarse de acuerdo con los métodos de valoración de la IPEV (International Private Equity and Venture Capital Association) y/o EVCA (European Venture Capital Association).

**Transmisión de las participaciones**

La documentación legal del Fondo deberá establecer la prohibición a la transmisión de participaciones a favor de entes públicos autonómicos o locales, así como a los estatales en el caso en que su compromiso de inversión en el fondo, junto con el de Fond-ICO, supere el [...%] del Tamaño del Fondo.

**Tasa Interna de Retorno (TIR) Objetivo**

La Tasa Interna de Retorno (TIR) objetivo mínima del fondo deberá ser del 10%.

## **ANEXO. CONTRATOS DE FINANCIACIÓN/INVERSIÓN ICO - AXIS**

### **CON LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN CADA FACILIDAD ASIGNADA.**

En el contrato con los Intermediarios Financieros se incluirán, entre otros, las siguientes condiciones y obligaciones para los Intermediarios Financieros según se trate de Líneas de Mediación ICO-MRR con entidades financieras o con entidades gestoras de fondos u otros vehículos en caso de inversiones en capital y cuasicapital:

Los Intermediarios Financieros se obligan a:

- Inclusión de una cláusula en la que se **indique expresamente que el contrato está financiado con fondos de la Unión Europea - Next Generation EU**. El Intermediario Financiero incorporará los logos UE en el contrato de financiación o inversión con el Receptor final y preverá una cláusula por la que adicionalmente el Receptor Final se compromete a incorporar los logos en el proyecto o inversión financiada.
- Compromiso del Intermediario Financiero de realizar controles ex ante de potenciales **conflictos de intereses** conforme a la normativa financiera sectorial que le es de aplicación y sus procesos internos ya en funcionamiento, así como obligación de recopilar los datos de los Receptores Finales de los fondos MRR, a fin de utilizar estos datos para los controles ex post de conflictos de intereses.
- Obligación del Intermediario Financiero de realizar una declaración responsable que recoja su compromiso para **cooperar con ICO o AXIS**, según corresponda, **en el control del fraude, doble financiación, corrupción y conflicto de intereses**.

### **Utilización de la Plataforma IT obligatoria por parte de los Intermediarios financieros adheridos a cada Facilidad:**

- Para la tramitación con ICO o con AXIS, según corresponda, de las solicitudes y operaciones de financiación o inversión formalizadas con los Receptores Finales y aportar la información necesaria prevista en cada Convenio según la Facilidad.
- Obligación del Intermediario Financiero de exigir a los Receptores Finales las declaraciones responsables y resto de documentación u información obligatoria indicadas en el Convenio de cada Facilidad y aportarla a través de la plataforma IT.
- Obligación del Intermediario Financiero de comunicar a través de la Plataforma IT los importes desembolsados a los Receptores Finales y los importes amortizados por los mismos o desinversiones realizadas para cada operación formalizada.

### **Obligaciones de los Intermediarios Financieros**

- Financiar con los recursos de cada Facilidad únicamente Receptores Finales y proyectos elegibles en función de la finalidad de la misma incluidas comisiones y otros gastos.
- Financiar proyectos económicamente viables. (CID)
- Adoptar sus decisiones de acuerdo con el procedimiento de decisión y los requisitos de las políticas de inversión indicadas en el CID Annex de la Línea, *mutatis mutandis*, incluyendo el cumplimiento del Principio de no causar daño significativo. (CID Annex)
- Declaración del Intermediario Financiero de que los recursos de la Facilidad no se utilizarán para refinanciar o reestructurar sus carteras existentes. (CID Annex)
- Obligación de los Intermediarios Financieros de reintegrar al ICO los fondos dispuestos que no sean aplicados a Receptores Finales y proyectos elegibles. No resultará aplicable

dicha obligación a las inversiones en capital y cuasicapital dada la naturaleza jurídica propia de las inversiones en fondos de capital riesgo.

Obligación de los Intermediarios Financieros de **incluir en los contratos de financiación con los Receptores Finales una cláusula por la que el Receptor Final se obligue** contractualmente a:

- Aceptar las causas de amortización anticipada obligatoria que se establecen en el contrato de financiación a formalizar por ICO con las entidades financieras (sin bien no existirán cláusulas de amortización anticipada en el caso de operaciones de capital y cuasicapital)
- Aportar facturas, contratos y justificantes de pago que acrediten el uso de fondos, cuando así les sea requerido por ICO o AXIS.
- Autorizar expresamente a la Comisión Europea, a la OLAF, a la IGAE, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento Financiero.
- Conservar toda la documentación relacionada con la inversión y uso de los fondos recibidos durante un plazo de 10 años desde la fecha de la formalización de la financiación con el Receptor Final, y a aportar cuanta documentación le sea solicitada por ICO o AXIS, el Intermediario Financiero, la Entidad Decisora o cualesquiera auditores nacionales o europeos para verificación del cumplimiento de la operación con las condiciones acordadas.